

**Modelo de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio Municipio de
Charalá – Departamento de Santander – Colombia**

Raúl Mauricio Cardozo Quintero y Genderson Robles Muñoz

Trabajo de Grado para Optar el Título de Especialista en Finanzas Publicas

Director

Ec. Maryi Yurany Olarte Dueñas

Magíster en Administración

Universidad Santo Tomas de Aquino Bucaramanga USTA

Especialización en Finanzas Públicas

2020

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	11
1. Modelo de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio Municipio de Charalá – Departamento de Santander – Colombia.....	14
1.1 Descripción del Problema	14
1.1.1 Formulación del Problema.....	16
1.2 Objetivos.....	17
1.2.1 Objetivo General.....	17
1.2.2 Objetivos Específicos.....	17
1.3 Justificación	17
2. Marco Referencial.....	19
2.1 Marco Contextual.....	19
2.1.1 Ubicación Geográfica y Otros Aspectos del Municipio de Charalá.....	19
2.1.2 Descripción Alcaldía de Charalá	25
2.1.3 Dimensiones, Ejes Estratégicos y Programas	26
2.2 Antecedentes de la Investigación.....	29
2.2.1 Antecedentes Internacionales.....	29
2.2.2 Antecedentes Nacionales	34
2.2.3 Antecedentes Locales.....	37
2.3 Marco Teórico.....	38
2.3.1 Definición de Fiscalización Tributaria.....	38
2.3.2 Definición de Impuesto de Industria y Comercio	40

2.3.3 Modelos Teóricos de Fiscalización Tributaria.....	42
3. Metodología de la Investigación.....	44
3.1 Tipo y Alcance de la Investigación.....	44
3.1.1 Tipificación de la Investigación.....	45
3.1.2 Diseño de la Investigación.....	46
3.1.3 Fases de la Metodología.....	46
3.2 Definición de las Fases de la Investigación.....	47
3.3 Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	48
3.3.1 Métodos de Recolección de Datos.....	48
3.3.2 Técnicas de Recolección de Datos.....	50
3.3.3 Instrumentos de Recolección de Datos.....	51
3.4 Análisis de la Información.....	52
4. Resultados.....	54
4.1 Análisis y Discusión de los Resultados.....	54
4.2 Proceso de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Charalá – Santander, Incentivos y Sanciones.....	55
4.3 Factores Directos e Indirectos que se Desarrollan en el Proceso de la Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio.....	61
4.4 Propuesta.....	65
4.4.1 Finalidad.....	65
4.4.2 Alcance.....	66
4.4.3 Generalidades.....	66
Conclusiones.....	72

Referencias.....	74
------------------	----

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Municipios de la Región Guanentina</i>	21
Tabla 2. <i>Veredas de Charalá</i>	21
Tabla 3. <i>Ficha de Caracterización Territorial Municipio de Charalá</i>	25
Tabla 4. <i>Estrategias Educativas para el Desarrollo de una "Cultura Tributaria"</i>	32

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. <i>Comparativo Recaudo Impuestos</i>	16
Figura 2. <i>Mapa Político Administrativo de Santander</i>	20
Figura 3. <i>División Veredal de Charalá</i>	22
Figura 4. <i>División Territorial Casco Urbano - Barrios de Charalá</i>	23
Figura 5. <i>Organigrama Alcaldía Municipal de Charalá</i>	24
Figura 6. <i>Ejes Estratégicos del Municipio de Charalá</i>	26
Figura 7. <i>Inversión Ejecutada por eje Estratégico en el Municipio de Charalá</i>	27
Figura 8. <i>Fases de la Investigación</i>	48
Figura 9. <i>Incentivos y Sanciones en el Proceso de Fiscalización Tributaria del ICA.....</i>	55
Figura 10. <i>Factores Directos de la Fiscalización</i>	62
Figura 11. <i>Factores Indirectos de la Fiscalización</i>	63
Figura 12. <i>DOFA.....</i>	64
Figura 13. <i>Diagrama de los Pasos a Seguir por los Colaboradores en una Fiscalización....</i>	67

Resumen

La fiscalización tributaria es el proceso a través del cual se vigila el cumplimiento del pago las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, buscando evitar la evasión del pago de impuestos. En el municipio de Charalá - Santander, se evidencia un bajo nivel de recaudamiento del impuesto de Industria y Comercio, caracterizado por el pago tardío a cargo de los contribuyentes incurriendo con ello en el pago de intereses de mora y en los casos más preocupantes, la evasión de dicho pago. Lo anterior se ve reflejado en la dificultad de los entes públicos del municipio para gestionar proyectos y programas de inversión, afectando así a la comunidad en general. Basado en esta problemática, el presente trabajo plantea como objetivo principal el diseño de un modelo de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio en el municipio de Charalá – Santander.

Para cumplir dicho objetivo se ejecutó una metodología no experimental y un paradigma epistemológico cualitativo con alcance documental y analítica, debido a que en el trabajo investigativo se presentan las diferentes categorías que se emanan del modelo de fiscalización tributaria, adicionalmente se clasifica como documental por el hecho de hacer un análisis de la normativa legal que rige tal impuesto. Se aplicó la técnica de observación documental a través del sistema folder para recopilar la información necesaria para el desarrollo de la investigación. Finalmente, dentro de los resultados obtenidos se encuentra que las tarifas del impuesto son excesivamente altas y hay exenciones tributarias que impactan la imparcialidad del impuesto, así como amnistías que generan inequidad y desmotivan el recaudo, adicionalmente, se evidencio un alto nivel de infracción en el cumplimiento de los compromisos tributarios. Debido a lo anterior, se hace necesario que la Administración Tributaria realice un registro integral confiable y objetivo de la situación real del contribuyente.

Palabras Claves: Fiscalización tributaria, Impuesto de industria y comercio, Obligaciones tributarias, Recaudación de impuestos.

Abstract

Tax inspection is the process through which taxpayers' compliance with the payment of tax obligations is monitored, seeking to avoid tax evasion. In the municipality of Charalá - Santander, a low level of collection of the Industry and Commerce tax is evidenced, qualified by the late payment by taxpayers, thereby incurring in the payment of interest on arrears and in the most worrying cases, the evasion of said payment. This is reflected in the difficulty of the municipal public entities to manage investment projects and programs, thus affecting the community in general. Based on this problem, the main objective of the present work is to design a model of tax inspection of the industry and commerce tax in the municipality of Charalá – Santander.

To meet this objective, a non-experimental methodology and a qualitative epistemological paradigm with documentary and analytical scope were executed, because in the investigative work the different categories that emanate from the tax examination model are presented, additionally it is classified as documentary by the fact to make an analysis of the legal regulations governing such tax. The documentary observation technique was applied through the folder system to collect the necessary information for the development of the investigation. Finally, among the results obtained, it is found that the tax rates are excessively high and there are tax exemptions that impact the fairness of the tax, as well as amnesties that generate inequity and discourage collection, additionally, a high level of infraction was evidenced in the compliance with tax commitments. Due to the above, it is necessary for the Tax Administration to carry out a reliable and objective comprehensive record of the real situation of the taxpayer.

Keywords: Tax inspection, Industry and commerce tax, Tax obligations, Tax collection.

Glosario

ICA: Impuesto de Industria y Comercio.

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

CPGA: Red Unidos y el Centro Provincial de Gestión Agroempresarial.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

PDT: Plan de Desarrollo de las Entidades Territorial.

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

CIAT: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

RUD: Registro Único Departamental.

Introducción

De acuerdo a la normatividad nacional, específicamente la Constitución Política de Colombia, 1991, toda entidad territorial cuenta con autonomía para la destinación de sus recursos; adicional a esto, específicamente en el artículo 287, numeral 3 se estipula que toda entidad territorial es responsable no sólo de los recursos sino también de “establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones” (Congreso de la Republica, 1991).

Para el cumplimiento de la autosuficiencia de los gastos de funcionamiento e inversión social, el Municipio de Charalá debe cumplir con las metas de esfuerzo fiscal y establecer un sistema tributario ágil y eficiente que facilite o garantice el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los límites de tiempo estipulado.

De acuerdo con el (Concejo Municipal de Charala, 2019), toda entidad que ejerza actividades de comercio, industrial, de servicio o financiera dentro del territorio vinculado al municipio de Charalá, debe cumplir de forma obligatoria con el pago del impuesto de Industria y Comercio, así lleve a cabo dichas actividades económicas ocasionalmente o de forma fija en establecimientos registrados como comerciales o bajo otra categorización.

De acuerdo al informe de gestión presentado en el año 2019 ante el Concejo Municipal de Charalá, se evidencia que los ingresos más representativos son: el impuesto predial, sobretasa al combustible e industria y comercio respectivamente; siendo este último el de menor relevancia.

Esta perspectiva entonces denota que existen comerciantes en el municipio que están realizando evasión por la poca cultura de pago que existe en la comunidad (Municipio de Charalá, 2019); en tal sentido la administración del municipio debe propender por identificar esta inconsistencia, mediante el uso correcto de la fiscalización preventiva y correctiva, que implica la

identificación de los contribuyentes evasores, incentivos para corregir y/o presentar declaraciones de forma voluntaria así como el régimen sancionatorio ante la persistencia del incumplimiento.

La fiscalización por parte del municipio consiste en garantizar el menor efecto de la evasión tributaria con respecto al déficit de la gestión pública ante la problemática actual. En ese evento se debe evaluar los procesos de control mediante el uso de herramientas tales como la inspección, investigación y requerimiento de información de contribuyentes para ser confirmada con la base de datos de la entidad territorial. Cada una de estas acciones permitirá un eventual incremento de los ingresos del municipio, identificación de contribuyentes y diferencias aritméticas en sus declaraciones, así como identificar procesos y gestiones necesarias para contribuir a la administración tributaria.

Con el ánimo de plantear un modelo de fiscalización eficiente se determina que este mismo debe contener tres fases generales: la primera fase describe el proceso de fiscalización tributaria del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Charalá, la segunda fase permite identificar los factores directos e indirectos que se desarrollan en el proceso de la fiscalización tributaria del Impuesto de Industria y Comercio y, finalmente, el tercera fase facilita la determinación de los componentes para el mejoramiento de la estructura de la Fiscalización tributaria en el Municipio de Charalá; el principal resultado de la propuesta es el diseño del sistema de fiscalización, que permita identificar las fases que se desarrollan en el proceso. Además, se plantean cada una de las actividades que favorecerán la ejecución de las etapas.

Esta investigación está estructurada en cuatro partes que son: i) Evaluación actual del proceso de fiscalización en el Municipio de Charalá, ii) Identificación de los factores internos y externos para el proceso de fiscalización, iii) Componentes de mejora para la fiscalización tributaria y, iv) Conclusiones, las cuales representan las opiniones de los autores, referencias

bibliográficas de artículos, revistas y, diversas fuentes de información fundamentales en la investigación. Adicional, es importante resaltar que todo el proyecto de investigación está enmarcado en la normatividad del país, la Constitución Política de Colombia, 1991.

1. Modelo de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio Municipio de Charalá – Departamento de Santander – Colombia

En este apartado, se abarcan los aspectos referidos a la descripción y definición del problema de investigación, del mismo modo se presenta la formulación del problema de estudio a plantear, se establecieron los objetivos tanto el general como los específicos los cuales son bases para la investigación, y de igual manera, se exponen las razones y elementos que justifican el desarrollo del estudio referente al diseño de un modelo de fiscalización tributaria del Impuesto de Industria y Comercio.

1.1 Descripción del Problema

El (Banco de La Republica de Colombia, 2019). Establece las políticas fiscales como el medio a través del cual el Gobierno direcciona y ejerce control sobre la cantidad y destino del gasto público, incluyendo las fuentes de origen y manejo de dicho gasto. En caso tal de que si el país entra en una recesión económica, el Gobierno puede determinar el manejo de los impuesto y del gasto público, disminuyendo el primero y aumentando el segundo por ejemplo.

Dichas políticas fiscales, que existen a nivel nacional departamental y municipal, son el instrumento y el elemento fundamental de toda entidad territorial para su buen funcionamiento y prestación de los servicios básicos, los cuales, a su vez, están dirigidos a la misma comunidad en general. Las políticas fiscales están representadas en su generalidad por tributos, impuestos o gravámenes establecidos y planeados por factores macroeconómicos en conjunto con proyecciones en lo concerniente a índices de: crecimiento, poblacionales, sociales, económicos; y demás que en conjunto generan el instrumento propio de cada región.

En el numeral 9 del art. 95 de la Constitución Nacional se establecen las obligaciones que tienen los ciudadanos y entidades territoriales, por lo cual estas últimas tienen autonomía para gestionar

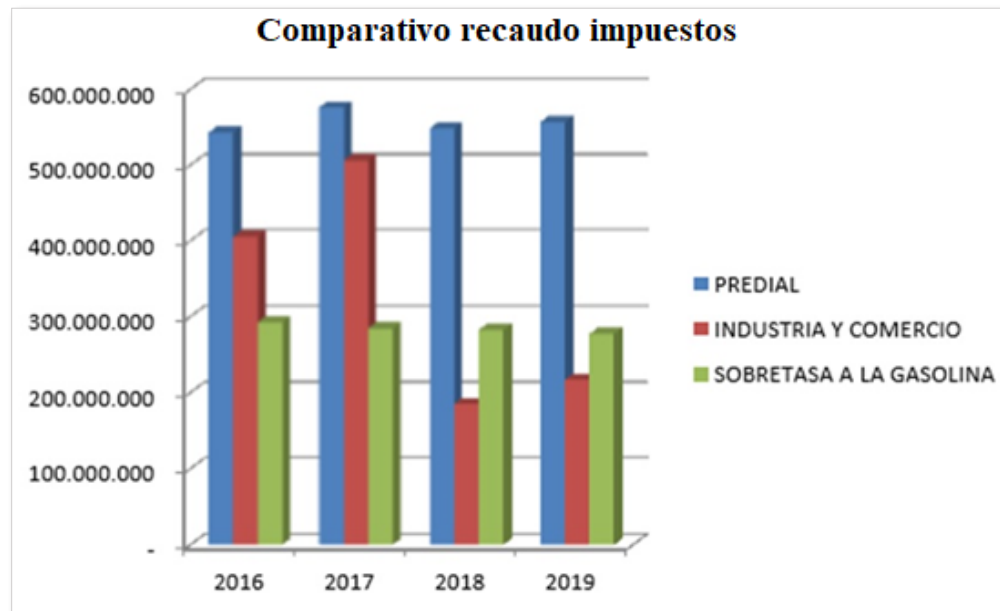
sus intereses, pero teniendo en cuenta que estos no pueden sobrepasar los límites estipulados por la Ley colombiana: “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad” (Constitucion Politica de Colombia, 1991). De allí la importancia que los municipios establezcan los mecanismos en lo concerniente a su jurisdicción para percibir de forma eficiente y eficaz los ingresos con los cuales puedan suplir sus funciones y gastos.

En la actualidad el municipio de Charalá - Santander presenta un nivel bajo de recaudo en el impuesto de industria y comercio, desafortunadamente el común denominador está dado en la no realización de los pagos oportunamente, generando con ello el aumento del endeudamiento puesto que se incurre en el recaudamiento de intereses moratorios, lo cual solo puede ser finiquitado con el pago de la obligación tributaria, esta circunstancia se refleja dentro de los programas de inversión y gastos; trayendo un efecto de cascada a lo largo del municipio en lo que respecta al buen funcionamiento y capacidad de generar bienestar para todos sus habitantes, de allí que esto se proyecte en la gobernabilidad de todas las entidades que a nivel público participan y se relacionan con esta simbiosis público-administrativa dejando rezagado en el municipio proyectos, programas y empréstitos, al no contar con el suficiente apalancamiento financiero para poder proyectar un verdadero programa de gobierno que sea generador de bienestar para la región, los ciudadanos y el municipio en sí mismo. (Municipio de Charalá, 2019).

Así como se evidencia en la Figura 1 representada a continuación, los ingresos más representativos para el municipio de Charalá durante la vigencia 2019, con corte a 31 de octubre son: impuesto predial y sobretasa de combustible.

Comparativo recaudos impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina con corte a octubre 31 de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019.

Figura 1. *Comparativo Recaudo Impuestos*



Nota: Comparativo recaudo impuestos. Tomado de Informe de Gestión Alcaldía Municipal de Charalá (2019).

En la anterior figura se observa el comportamiento de los recaudos más significativos, siendo el impuesto predial el que tiene más relevancia, el cual se viene manteniendo durante los periodos comparados. Es por esto que, se hace completamente necesario diseñar un modelo de fiscalización que permita el aumento del recudo del impuesto de industria y comercio para el municipio de Charalá y de esta manera mejorar en temas de inversión, funcionamiento y capacidad de generar bienestar para todos sus habitantes.

1.1.1 Formulación del Problema

¿Cuáles serían los procesos que conformarían la estructura del modelo de fiscalización tributaria para el tributo de industria y comercio en el municipio de Charalá - Santander?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Diseñar el modelo de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio para el municipio de Charalá - Santander.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Describir el proceso de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio en el municipio de Charalá – Santander, incentivos y sanciones.
- Identificar los factores directos e indirectos que se desarrollan en el proceso de la fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio.
- Diseñar los procesos y componentes para el mejoramiento de la estructura de la fiscalización tributaria en el municipio de Charalá - Santander.

1.3 Justificación

El pago de impuestos es una actividad que no genera satisfacción en ningún país, es una responsabilidad que se cubre por ser obligatoria. Pero a pesar de esto, en Colombia se evidencia la evasión de este pago tanto a nivel regional como nacional, es decir es un comportamiento generalizado y frecuente en el contribuyente. Es debido a esto que surge la necesidad de llevar a cabo la verificación de que los contribuyentes lleven a cabo el pago de sus impuestos, esto es un acto que se debe realizar de forma ineludible y se puede hacer uso de procesos de determinación como es el caso de la fiscalización.

De acuerdo con (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2007), esta actividad fiscalizadora será más efectiva a medida en que el contribuyente adquiera y se apropie de la idea del pago de impuestos y comprenda el riesgo existente al incurrir en el incumplimiento de la obligación de forma total, parcial, errada o incompleta. Para ello se hace necesario establecer un plan de fiscalización, que abarque a todos los contribuyentes sin importar las condiciones y características de este, debe involucrar a todos.

Siendo el impuesto de industria y comercio uno de los gravámenes de menor relevancia en el Municipio de Charalá, con el cual se pretende dar cumplimiento a los objetivos de hacienda, se hace necesario mejorar el recaudo del mismo; es por esto que, en cuanto al tributo público se deben establecer, generar y crear herramientas en materia de legislación, control y recaudo de las rentas que generen una política pública orientando en lo que respecta al tributo de industria y comercio.

Asimismo, se hace necesario la actualización del estatuto tributario y en especial con las nuevas disposiciones a nivel gubernamental en lo que respecta a planeación y gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Uno de los componentes de los sistemas y modelos diseñados por el gobierno nacional para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión institucional, es el de la seguridad en la gestión legal.

Además, rediseñar mecanismos de control en el tributo que generen una verdadera política de calidad y transparencia a lo largo de su ejecución es fundamental en todo el proceso, así como una verdadera estrategia de recaudo que integre a todos los que participan (industria, comercio, servicios) en esta actividad público-comercial cuyo objetivo es garantizar tanto la sostenibilidad y viabilidad financiera en el territorio, como el cumplimiento de las prestaciones básicas al principal beneficiario que, en general, es la misma comunidad, elevando así, los estándares en lo que respecta a calidad de vida para sus conciudadanos.

2. Marco Referencial

Una vez planteado el problema de investigación se debe sustentar exponiendo los enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes en general que se consideran válidos para el estudio a realizar. A continuación, se exponen nociones concernientes a la ubicación geográfica del municipio en estudio, (Marco Contextual), así como la presentación de los antecedentes nacionales e internacionales que sustentan la investigación, del mismo modo, las bases teóricas concerniente al desarrollo de las variables, es decir a través del marco referencial se establece la relación directa entre la teoría y el tema de investigación. En el cual se aborda de forma coherente los conceptos vinculados al problema objeto de estudio.

De igual manera se presentan estudios relacionados con la variable de estudio los cuales se evidencian a continuación.

2.1 Marco Contextual

2.1.1 Ubicación Geográfica y Otros Aspectos del Municipio de Charalá

El municipio de Charalá está ubicado a 135 Km de la capital Santandereana, la ciudad de Bucaramanga, específicamente en el suroriente del departamento de Santander limitando en el sentido norte con los municipios de Páramo, Ocamonte y Mogotes; en el oriente con Coromoro y Encino; al sur, con Duitama y Gambita (municipios del departamento de Boyacá); y al occidente limita con los municipios de Suaita, Oiba y Confines. En el ámbito climático, Charalá cuenta con una temperatura promedio que oscila entre los 19.7°C y los 21.7°C. Se presentan dos estaciones climáticas: la de lluvias y la seca. Formando los meses de enero, julio y diciembre la segunda época y evidenciándose las lluvias en los meses de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y

noviembre. Y existen un periodo de transición climática el cual se presenta en los meses de febrero, junio y agosto (Municipio de Charalá, 2003).

Figura 2. *Mapa Político Administrativo de Santander*



Nota: Mapa Político Administrativo de Santander. Tomado de Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2011).

Respecto al sistema político del municipio de Charalá, de acuerdo con el (Ministerio del Trabajo, 2013) este municipio pertenece al departamento de Santander, el cual se encuentra subdividido aún por provincia, Charalá hace parte de la región Guanentina y la capital de esta provincia es San Gil. Así mismo, esta región se encuentra compuesta por los siguientes municipios:

Tabla 1. *Municipios de la Región Guanentina*

Municipios de la Región Guanentina			
•	San Gil	•	Charalá
•	Barichara	•	Jordán Sube
•	Cabrera	•	Mogotes
•	Valle de San José	•	Encino
•	Cepita	•	Ocamonte
•	Coromoro	•	Onzaga
•	Curití	•	Páramo
•	Aratoca	•	Pinchote
•	Villanueva	•	San Joaquín

Nota: Municipios de la región Guanentina. Tomado de Perfil Productivo Municipio de Charalá. (2020).

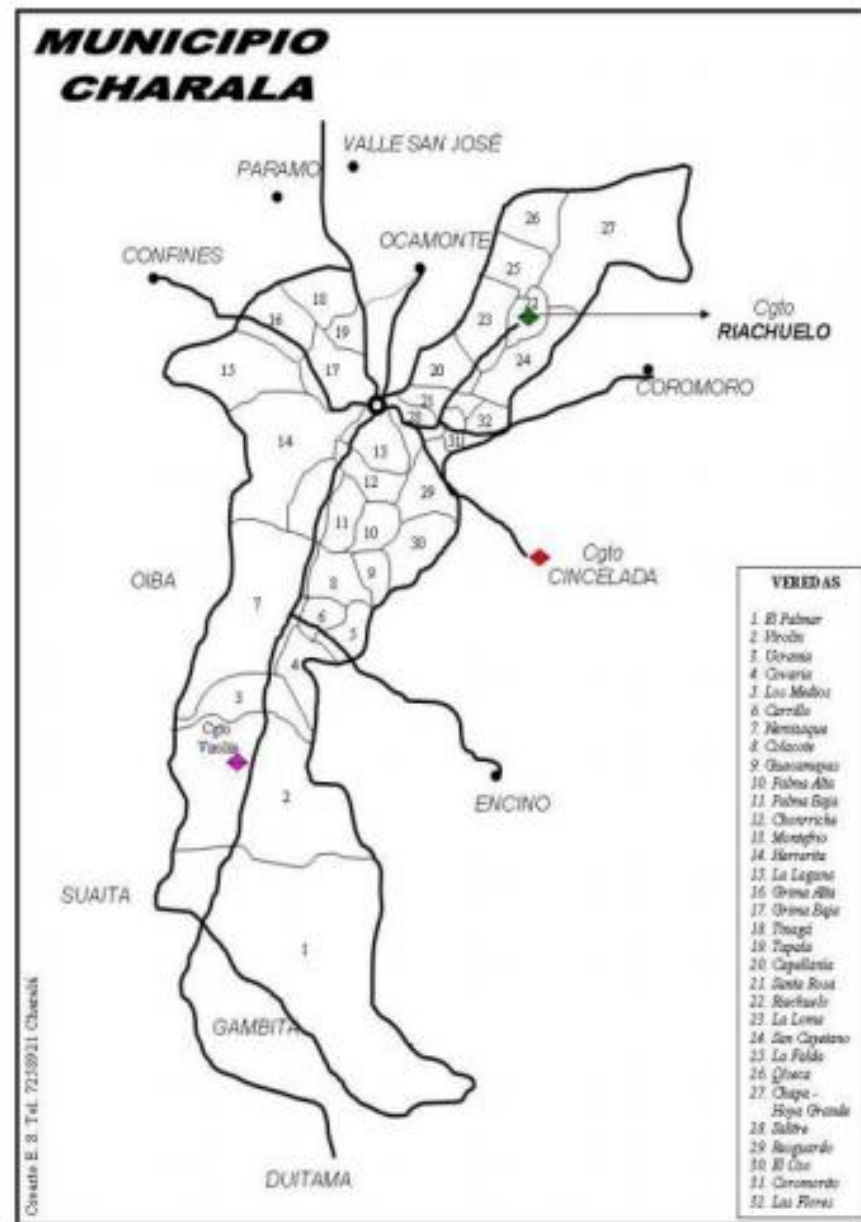
Políticamente, Charalá según lo establecido por el (Municipio de Charalá, 2012) se encuentra dividido de la siguiente forma: dos corregimientos: Virolín y Riachuelo y 30 veredas.

Tabla 2. *Veredas de Charalá*

Veredas de Charalá			
• Palma Alta	• Palma Baja	• Montefrío	• Chorarriche,
• Grima Alta	• Grima Baja	• Herrerita	• La Laguna
• Las Flores	• Coromorito	• Resguardo	• El Oso
• Capellanía	• San Cayetano,	• Santa Rosa	• La Loma
• Tapala,	• Tinagá	• Guacamayas	• Carrillo
• Quebradaseca,	• Nemizaque	• La Falda,	• Salitre
• Los Medios	• Ucrania	• El Palmar	• Covaría
• Colacote	• Chapa/Hoya Grande		

Nota: Veredas del municipio de Charalá. Tomado de Plan de Desarrollo Municipal 2012 – 2015. (2020).

Figura 3. División Veredal de Charalá



Nota: División veredal de Charalá. Tomado de Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Charalá (2012).

El casco urbano se encuentra dividido en nueve barrios (Figura 4): Oscar Martínez, Villa María, Comuneros, Centro, Fundadores, José A. Galán, Helena Santos, Bolívar y La Molienda.

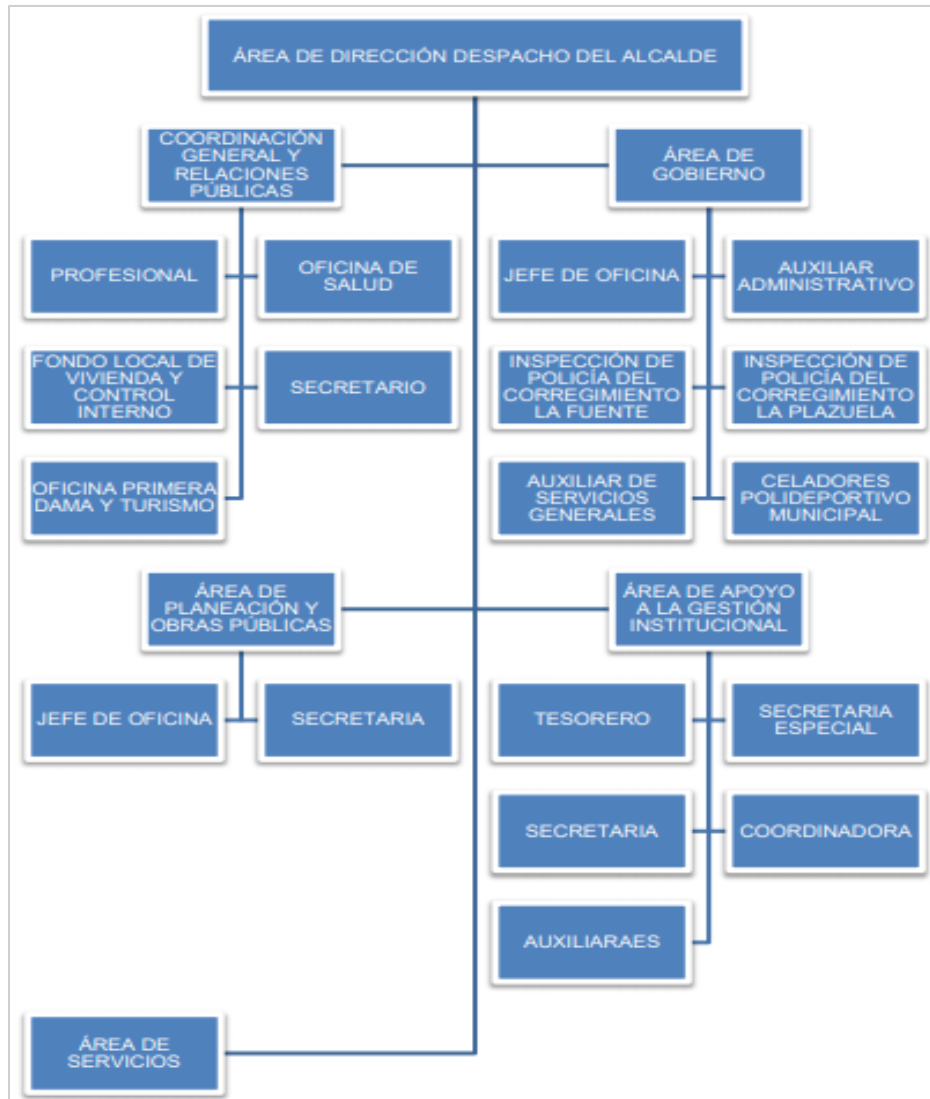
Figura 4. División Territorial Casco Urbano - Barrios de Charalá

Nota: División territorial casco urbano - barrios de Charalá. Tomado de Secretaria de Planeación Municipal - Geobiota L.O.F., (2003).

Como se observa en la figura 5 representada a continuación, en el ámbito administrativo este municipio se encuentra dividido en cinco áreas, de acuerdo con la alcaldía de Charalá, las cuales están compuestas por la coordinación general y relaciones públicas, área de la cual hacen parte las oficinas de salud, fondo local de vivienda y control interno, entre otros; el área de gobierno que se encuentra compuesta por la inspección de policía, el jefe de oficina, entre otros puestos; el área de planeación y obras públicas, el área de servicios de la cual hacen parte los operadores de planta, acueducto, alcantarillado y otros; y finalmente el área de apoyo a la gestión institucional conformada por la tesorería, secretaría especial, entre otros establecimientos. Adicionalmente, en la administración del municipio se vinculan oficinas como la personería a través de la cual se ejecutan las mediaciones entre las víctimas y el gobierno; la red unidos y el

centro provincial de gestión agroempresarial (CPGA) en el cual se llevan a cabo la dirección y control de las acciones productivas del municipio, esto debido a que en el municipio no existe la secretaría de desarrollo económico, ni la oficina del INCODER que lleven a cabo de manera directa el manejo de estas actividades productivas. (Alcaldía de Charalá, 2017).

Figura 5. Organigrama Alcaldía Municipal de Charalá



Nota: Organigrama alcaldía municipal de Charalá. Tomado de Alcaldía Municipal de Charalá (2017).

El municipio de Charalá es un organismo que brinda un servicio a la población con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pobladores, este ente territorial requiere de la ejecución de un trabajo de la mano con las diferentes dependencias que le permitan llevar a cabo de forma integral y participativa, la coordinación y planificación de las diversas actividades en pro del bienestar de la comunidad.

2.1.2 Descripción Alcaldía de Charalá

La alcaldía de Charalá de acuerdo con sus niveles de ingresos corrientes se encuentra clasificada por el Departamento Nacional de Planeación como un municipio de categoría sexta y respecto a su calificación tiene un desempeño bajo en capacidad administrativa, a su vez tiene una calificación de 67.79 traducido en un desempeño fiscal vulnerable y gestión categorizada en un desempeño bajo (Departamento Nacional de Planeación, 2020).

En la tabla 1 se presenta la ficha territorial del Municipio de Charalá.

Tabla 3. *Ficha de Caracterización Territorial Municipio de Charalá*

Descripción	Dato
Código DANE:	68167
Región:	Centro Oriente
Subregión (SGR):	Guanentá
Entorno de Desarrollo (DNP):	Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000:	6
Superficie:	411 Km ² (41.100 Ha)
Población:	12.272 habitantes
Densidad Poblacional:	29,86 Hab/Km ²

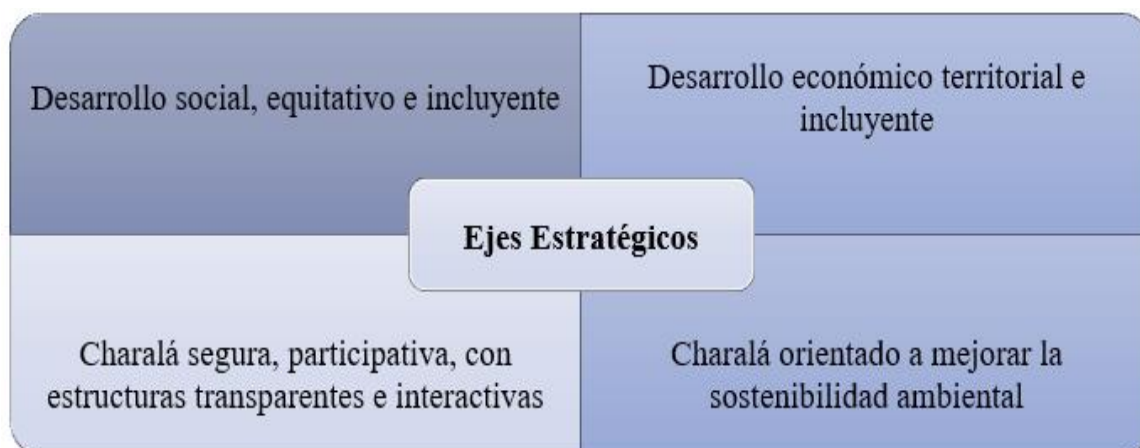
Nota: Caracterización territorial del municipio de Charalá. Tomado de Departamento Nacional de Planeación - TerriData (2020).

2.1.3 Dimensiones, Ejes Estratégicos y Programas

El plan de desarrollo municipal del municipio de Charalá contempla en su estructura estratégica la elaboración de proyectos, planes, programas y acciones específicas para el alcance de las metas de resultado, que se relacionan con los temas centrales propuestos en el programa de gobierno (Municipio de Charalá, 2019).

En la figura 6, se observan los ejes estratégicos y, en la tabla 2, se observa el avance físico de cada meta de resultado, el avance financiero de los productos (proyectos) claves para el cumplimiento de las metas, y las políticas de gestión y desempeño que ayudaron al logro de las metas de resultado.

Figura 6. Ejes Estratégicos del Municipio de Charalá



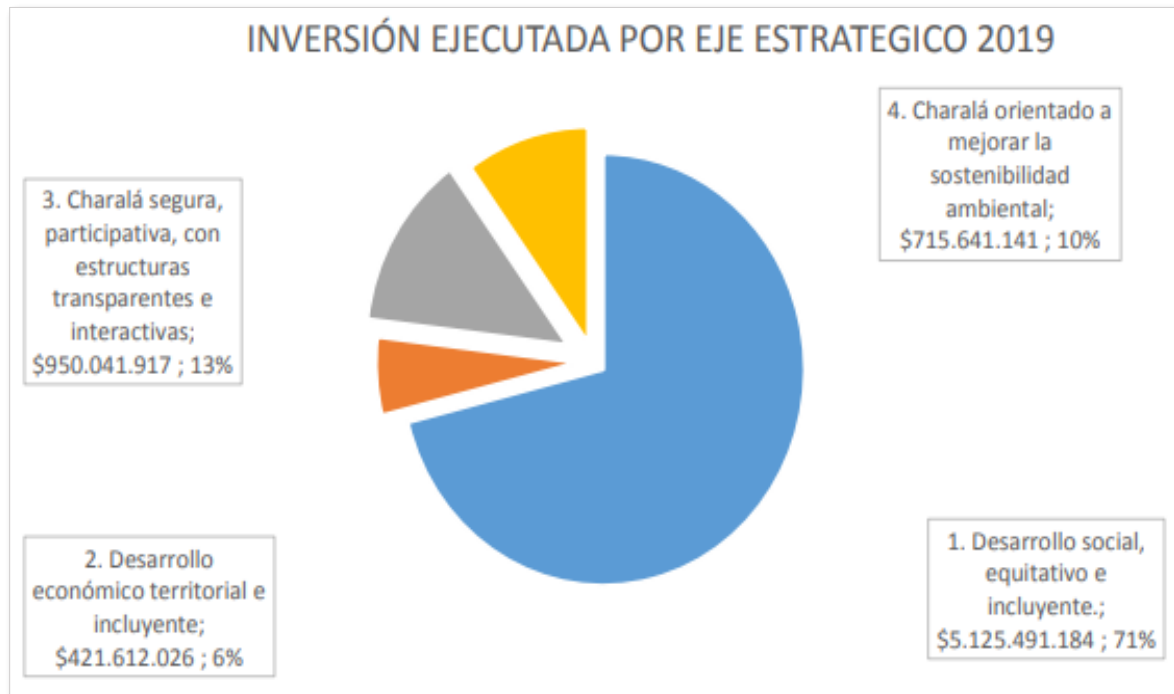
Nota: Ejes estratégicos del Municipio de Charalá. Adaptado de Municipio de Charalá (2019).

En la siguiente gráfica se observa la inversión ejecutada por Eje Estratégico, a través de los cuales se ejecutan las estrategias implementadas por la administración para la consecución de los principales objetivos planteados por la entidad territorial.

Como base para iniciar la construcción de dichos ejes estratégicos y de acuerdo con las sugerencias brindadas por El Departamento Nacional de Planeación (DNP) se desarrollarían las cuatro dimensiones básicas para lograr una estructura sencilla del Plan de Desarrollo de las

Entidades Territorial (PDT), estas dimensiones son desde el ámbito social, económico, institucional y ambiental (Municipio de Charalá, 2019).

Figura 7. *Inversión Ejecutada por eje Estratégico en el Municipio de Charalá*



Nota: Inversión ejecutada por eje estratégico en el municipio de Charalá. Tomado de Municipio de Charalá (2019).

A continuación, se detallan los objetivos de cada eje estratégico y resalta la importancia de cada programa como medio para trabajar de manera conjunta la planeación y el área presupuestal que permitan vincular los compromisos del gobierno local con los recursos disponibles; es decir, ejecutar un presupuesto enfocado en la obtención de resultados.

Según el Acuerdo Municipal Plan de Desarrollo Territorial Charalá (2019), los ejes estratégicos se definen de acuerdo con las dimensiones básicas de la siguiente forma:

- En la dimensión social se prioriza el mejoramiento de la cobertura e infraestructura de los servicios de salud, educación y desarrollo social del municipio, junto con la generación de estrategias para fomentar las actividades de recreación, deporte y recuperación de espacios de

interés cultural, llevándolas a la práctica; también se prioriza el mejoramiento de los esquemas de suministro de agua potable y saneamiento básico integrado con políticas de vivienda en el municipio. Lo anterior se vincula al eje estratégico de desarrollo social, equitativo e incluyente, que presenta como objetivo la prestación de los servicios educativos, de salud, deporte, recreación y cultura, así como la promoción y gestión de adquisición de vivienda digna con servicios básicos, de forma equitativa y eficiente para toda la población charaleña, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida.

- En el ámbito económico, se prioriza el mejoramiento de las actividades de promoción y mercadeo agropecuario teniendo en cuenta las características biofísicas, sociales y económicas del municipio, así mismo, la gestión para el desarrollo turístico de Charalá como una alternativa productiva capaz de dinamizar la economía aprovechando de manera sostenible el capital natural y cultural del municipio y finalmente el mejoramiento de la infraestructura de servicio ofrecida a nivel rural de forma tal que la población de esta área sean incluidos en la productividad municipal. Estas actividades se encuentran vinculadas al eje estratégico de desarrollo económico territorial e incluyente que tiene como objetivo el fomento del desarrollo económico del municipio basado en el potencial rural y urbano, promoviendo la inclusión y bienestar equitativo de toda la población de Charalá.

- Desde la dimensión institucional, se priorizó la formulación y ejecución de proyectos de inversión para el fortalecimiento de la gestión pública que generen condiciones de convivencia, seguridad ciudadana y orden público en el municipio, esto hace parte del eje estratégico de Charalá segura, participativa, con estructuras transparentes e interactivas que presenta como objetivo principal el fortalecimiento de la gestión pública.

- Finalmente, desde el enfoque ambiental se le dio prioridad a la gestión de la disponibilidad de agua y su sostenibilidad, así como el mejoramiento de la planificación del desarrollo seguro y gestión ambiental sostenible como base para la gestión integral del riesgo en el municipio y propiciar condiciones de equidad e inclusión, estas actividades están vinculadas al eje estratégico de Charalá orientado a mejorar la sostenibilidad ambiental, la cual tiene como objetivo el propender por un desarrollo sostenible basado en la gobernanza de los recursos naturales.

2.2 Antecedentes de la Investigación

2.2.1 Antecedentes Internacionales

Realizando exploración de tipo académica sobre estudios de la fiscalización tributaria se evidencia la existencia de textos que fundamentan la necesidad de fortalecer los sistemas tributarios, así como los mecanismos de recaudo a nivel internacional.

En primer término se encontró el estudio llevado a cabo por (Andara, 2010), bajo el título “Poder y Potestad Tributaria”, presentado para optar a la categoría de profesor asistente en la de la Universidad de los Andes, esta investigación tuvo como propósito analizar el ejercicio del poder tributario en la República Bolivariana de Venezuela bajo los parámetros del estado de derecho y el principio de legalidad desde el punto de vista amplio como principio de competencia conforme los términos establecidos en la CRBV (1999).

La investigación fue de tipo documental, de campo, descriptivo y proyecto factible. El diseño utilizado fue bibliográfico, de campo, no experimental transversal. Para la recolección de datos se utilizaron los métodos inductivos, de análisis, síntesis. Como técnica se usó tanto la

observación documental como la técnica de campo fue una entrevista semiestructurada a expertos tributarios. Los instrumentos utilizados fueron fichas de resumen, bibliográficas, guías de observación documental por último un guion de aplicación de entrevista a la muestra seleccionada.

Se apoya en la opinión de diversos autores tanto nacionales como extranjeros así como en la jurisprudencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia venezolano, propone una sistematización de las competencias tributarias de los entes públicos en Venezuela, asimismo sostiene que en el ámbito tributario la competencia se encuentra en el poder nacional, estatal y municipal, dentro de este contexto, analiza la posición de la Administración Tributaria como ente con capacidad normativa y recaudadora.

Los resultados de la investigación de (Andara, 2010) indican que las entidades político-territoriales, nacional, estatal y municipal, están revestidos por mandato constitucional de poder tributario, además que es el Poder Público Nacional, en este sentido, el estudio propone siete tipos de competencias tributarias en el ejercicio del poder tributario por los órganos que conforman el estado venezolano.

La investigación antes comentada, introduce un importante aporte al presente estudio, debido a que ilustra la sistematización como la categorización de las competencias tributaria, proyectada con el principio de legalidad en materia tributaria y el límite al ejercicio del poder estatal frente al recto alcance de las garantías constitucionales que protegen al contribuyente, desarrollando una base sólida para lograr la consecución de los objetivos específicos primero y segundo del este estudio, aportando criterios para la interpretación de los mismos.

En concordancia a la categoría del presente estudio se trae a colación el estudio llevado por (Ortega, 2011), titulado “La eficiencia como principio constitucional en la Gestión Tributaria del Municipio Maracaibo del Estado Zulia” el cual fue presentado como requisito para optar por el

título de Magister en Gerencia Tributaria en la Universidad privada Dr. Rafael Bellosó Chacín, esta investigación presenta como objetivo principal el análisis del principio constitucional de eficiencia en la gestión tributaria del Municipio Maracaibo en el Estado Zulia.

Esta investigación se fundamentó teóricamente, en los postulados de expertos en el ámbito tributario y la normativa legal que regula la materia. La metodología empleada para el desarrollo de la investigación fue bajo un enfoque cualitativo de tipo aplicada, descriptiva, documental, de campo, con un diseño no experimental transeccional descriptivo. Los datos fueron recopilados mediante una revisión documental implementando las técnicas del sistema folder y guías de observación, así como la aplicación de una entrevista no estructurada aplicada a 7 funcionarios del SAMAT, organismo que representa la Administración Tributaria del Municipio Maracaibo.

Los resultados generados por (Ortega, 2011) identificaron el principio de eficiencia como eje de desarrollo de la Administración Pública en Venezuela, adicionalmente, se destaca la ejecución de una gestión tributaria eficiente por parte del SAMAT., permitiendo concluir que el Municipio Maracaibo del Estado Zulia se basa en el principio constitucional de eficiencia tributaria. El aporte del antecedente expuesto en líneas anteriores está dado por su contribución en la gestión tributaria y como este aspecto puede ser conjugado con los principios constitucionales tributarios, asimismo ayuda a conocer como a través de la gestión se puede crear organizaciones al servicio de la Administración Tributaria en una entidad federal, otorgando toda una estructura organizativa que incluya estrategias que conlleven a un cumplimiento no coaccionado de las obligaciones tributarias, traduciéndose en síntesis en una moderna estrategia de productividad.

Otro de los antecedentes de relevancia es el denominado estrategias educativas para el desarrollo de una "cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción, publicadas por (Cortázar, 2000). Esta publicación fue desarrollada en tres (3) países: Argentina,

Colombia y Perú, delimitando su estudio en la percepción de los ciudadanos ante el tributo y, desarrollando un modelo estratégico mediante el cual se pretende realizar un proceso educativo que fomente el tributo y las buenas prácticas en las obligaciones sustanciales; desde esa fundamentación desarrolla su tesis contemplando las acciones mencionadas en la tabla 3 representada a continuación.

Tabla 4. *Estrategias Educativas para el Desarrollo de una "Cultura Tributaria"*

Acciones de publicidad y difusión	Acciones de educación ciudadana y tributaria en las escuelas	Acciones de formación ciudadana a nivel comunitario
• Generar conciencia sobre los valores tributarios y las consecuencias del no cumplimiento de la obligación. • El uso de los recaudos para el bienestar general. • Medición del impacto generada por la publicidad y la necesidad de obras de financiación con los tributos.	• Institucionalizar en el sistema educativo la importancia de los tributos. • Financiación de los programas de tributación en todo el país. • Vinculación de perfiles profesionales para mejorar la capacitación tributaria. • Convenios interinstitucionales con el ánimo de lograr los objetivos del programa, rol del docente, así como los objetivos del programa.	• Reflexión sobre derechos y deberes mediante campañas a grupos específicos comunitarios. • Selección de comunidades o colectividades adecuadas. • Ejecución de ferias de trabajo, aplicación de la metodología en grupos focales e introducción de valores de carácter tributario a la cotidianidad.

Nota: Descripción de acciones estratégicas a implementar para el desarrollo de una "cultura tributaria". Adaptado de Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina, experiencias y líneas de acción, reforma y democracia (2000).

Por otra parte, se evidencia el estudio desarrollado en Perú por (De la Vega, 2005) y se tituló “Alcances Generales sobre el procedimiento de fiscalización”, (revista Derecho & Sociedad Asociación Civil). Se muestra que, el sistema tributario de Perú, con el objetivo de minimizar los niveles de evasión de impuestos y aumentar el cumplimiento tributario, le otorga prioridad a la actividad de fortalecer las facultades de fiscalización de la administración tributaria. A este objetivo se han vinculado las diversas modificaciones realizadas en el Código Tributario en los últimos años. Por lo anteriormente mencionado, se hace preciso el análisis de la incorporación del

marco jurídico del estado, los derechos de los contribuyentes conferidos por la Constitución y por las normas tributarias en el fortalecimiento. Así mismo, en este estudio se realiza un análisis del marco constitucional y legal en el que la administración tributaria puede ejercer sus atribuciones, los alcances de las facultades de fiscalización y los derechos de los contribuyentes relacionados con el proceso de fiscalización con la finalidad de establecer los límites que enmarcan la administración tributaria al momento de solicitar información en el marco del procedimiento de fiscalización. La autora realiza un análisis de la modernización de los sistemas de recaudo, los modelos organizacionales de administraciones tributarias, aplicación de normas y procedimientos tributarios, cambios en la administración tributaria, manejo en la asistencia al contribuyente y el fortalecimiento de las facultades de la administración tributaria.

Adicionalmente, (De la Vega, 2005) realiza una descripción diferencial entre fiscalización informática y fiscalización de campo, en este sentido desarrolla la fiscalización informática como el medio más acorde para la etapa de selección de contribuyentes a fiscalizar, pero también insiste en la discrecionalidad en el ejercicio de la facultad de la fiscalización.

Por otra parte, el reglamento propuesto por la (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, 2007) en Perú tiene determinado una serie de procesos para la óptima fiscalización de sus tributos. Regulando así el procedimiento fiscalizador mediante los siguientes puntos claves: inicio del proceso, carta de presentación, requerimientos, actas, resultado del requerimiento, exhibición y/o presentación de la documentación, plazos de prórroga, cierre del requerimiento, conclusiones del proceso fiscalizador y por último finalización del proceso.

En el evento desarrollado en el marco de la asamblea general, Santiago de Chile, en el año 2001, por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT. La ponencia que se

desarrolló fue la reducción de la evasión tributaria como vía para el financiamiento fiscal (Etcheberry, 2001), el sumario expuesto fue el siguiente:

Se reconoce la importancia en la financiación del gasto público, y las variables que influyen en la evasión tributaria. Así como también los aspectos centrales del sistema tributario chileno donde se describe la carga tributaria del modelo chileno y su estructura. Igualmente, las estrategias y acciones para reducir la evasión en Chile en la década de los 90, dando énfasis a las nuevas orientaciones, recursos y resultados de esta experiencia y, por último, las perspectivas futuras de la lucha contra la evasión en Chile, donde se realiza el diagnóstico y la implementación de un proyecto de Ley que fija normas para la lucha contra la evasión y la elusión tributaria.

2.2.2 Antecedentes Nacionales

Un primer estudio desde el contexto Nacional es el denomina aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva, realizado por (Zambrano, 2020), ella se propuso analizar la evasión y elusión fiscal el cual es considerado como una de las razones fundamentales que obstaculiza el proceso de otorgamiento de bienes y/o servicios públicos y por ello se considera como un problema que adquiere una mayor relevancia en todos los países. Este análisis fue realizado para identificar si el conocimiento, educación y percepción tributaria se encuentran presentes en los contribuyentes, estableciendo con ello las características existentes en la cultura tributaria de Neiva. Para lograr el desarrollo de este trabajo se aplicó una encuesta a 1012 medianos y pequeños contribuyentes a través de una metodología de tipo descriptivo, con enfoque mixto. Dentro de los resultados se destaca el hecho de que la percepción tributaria influye en el pago del Impuesto de Industria y Comercio.

Seguidamente se presenta otro estudio de importancia como es el realizado por (Pineda, 2019) el cual se tituló: Elementos del Sistema de Fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca. Este trabajo aborda la temática relacionada con el sistema de fiscalización del impuesto de industria y comercio, presentando como objetivo principal la evaluación de dicho sistema en el municipio de Puerto Salgar perteneciente al departamento de Cundinamarca. Para el desarrollo de esta evaluación se realizó un diagnóstico de este sistema de fiscalización para posteriormente proceder con la formulación de estrategias para mejorar el funcionamiento del mismo, así mismo se establecen conceptos que se relacionan con la fiscalización que permite tener mayor claridad en el proceso.

El presente trabajo investigativo se enmarca en la metodología descriptiva – propositiva bajo un enfoque cuantitativo e inductivo, abordando una problemática de naturaleza mixta puesto que la recolección de la información fue realizada bajo técnicas cualitativas y algunas variables numéricas, es decir, características cuantitativas. Dentro de los resultados se identifica la importancia de implementar de forma eficaz, pronta, efectiva y óptima los sistemas de fiscalización.

De igual forma en el ámbito nacional se encuentra literatura que fundamenta el rol de la fiscalización tributaria como lo es el texto nombrado “La función de fiscalización tributaria en Colombia” de (Piza J. , 2014), dentro de este documento contextualiza y caracteriza la fiscalización tributaria bajo las perspectivas orgánica, funcional y procedimental, de igual forma describe las facultades de la fiscalización y los derechos de los contribuyentes, en una segunda etapa delimita las potestades de la función de fiscalización tributaria en los procedimientos de control intensivo, desarrollando los temas de la comprobación de los hechos y de los valores, la aplicación de normas, infracciones y sanciones, en otra etapa realiza una evaluación de la gestión de fiscalización

haciendo énfasis en la estructura tributaria, llevando mediante estadísticas los resultados e impacto de la gestión tributaria, evaluando sus herramientas y/o mecanismos.

Más tarde, la investigación denominada “Hacia la Igualdad de las Partes en Materia Tributaria” desarrollado por (Chingaté, 2014), se centró en describir al tributo-impuesto como el ingreso público que en virtud de la legalidad activa la observancia de la representación popular, asimismo como mecanismo dinamizador de la gestión política y crecimiento económico de la sociedad.

En una primera etapa especifica las generalidades del tributo (impuesto) abordando el tema del impuesto como una de las especies del tributo, por otra parte, analizando la relación tributo-impuesto considerando la perspectiva de los sujetos y la obligación tributaria, seguidamente realiza un análisis de la importancia del tributo-impuesto en el estado colombiano, la concreción conceptual de la importancia de tributar y el deber de contribuir con las cargas del estado. Asimismo, realizando una propuesta sobre el estudio del principio de igualdad de las partes, desarrollando la temática de la aplicación del principio procesal de igualdad en materia tributaria, involucrando el llamado hacia la igualdad de las partes y el uso alternativo del derecho como ideal administrativo, finalmente delimita la aplicación mediante las claves para un entendimiento tributario de la igualdad de las partes en un estado constitucional de derecho.

Un estudio adicional se denomina “Reforma tributaria municipal, crecimiento con equidad” publicado por (Giraldo & Fino, 2010), en el cual realiza una reseña histórica del origen de los impuestos y de la tributación en Colombia, y la evolución de los mismos en Colombia. Seguidamente realiza una descripción sobre los ingresos tributarios, clases de tributos, y los principios constitucionales en materia tributaria.

En otra parte desarrolla los fundamentos constitucionales y legales de los tributos en Colombia, realizando énfasis en la evolución de los impuestos territoriales, características esenciales de los principales impuestos y distritales, el impuesto de industria y comercio entre otros impuestos territoriales, finalmente aborda las principales problemáticas detectadas en las finanzas municipales como lo son la evasión tributaria, su fenómeno y la jurisprudencia, las medidas legales adoptadas para combatir la evasión tributaria y su énfasis en los impuestos municipales, la inequidad tributaria, la morosidad, la inestabilidad jurídica descrita en la representación popular, predeterminación de los tributos y la sujeción a la constitución y la ley.

2.2.3 Antecedentes Locales

Las entidades municipales deben asumir responsabilidades claramente determinadas, encaminadas a satisfacer las necesidades primordiales de la población. Para el desarrollo de estas actividades el municipio debe contar con un presupuesto y unos ingresos que provienen tanto de fondos nacionales como propios generados por la tributación.

En el ámbito regional la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Santander, en sesión ordinaria de la Asamblea en el año 2019, presentó un proyecto de actualización del estatuto, el cual tuvo como propósito agrupar en un único documento todas las leyes, normas y procedimientos vigentes para ese año, esto les permitirá fortalecer las finanzas y así tener herramientas documentales actualizadas y unificadas como soporte a las decisiones tributarias de la Administración. Es de importancia destacar que esta actualización forma parte de las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo, el cual contiene ajustes sujetos a las normas del orden nacional adecuadas a sus necesidades, es por esto que se requiere recopilar información sobre los

procesos y procedimientos que permitan el mejoramiento en la ejecución de actividades vinculadas a las rentas departamentales.

Es preciso señalar que, “Dejar este importante documento para el departamento nos ayudará para que los procesos de fiscalización y de cobro coactivo sean más ágiles lo que permite fortalecer nuestras finanzas”, indicó la jefa de cartera, Elsy Caballero Ojeda (Gobernación de Santander. Noticias 2019).

Con base a los señalamientos realizados en los antecedentes tanto internacional, nacional y, local se puede inferir que contribuyeron a la formación de una idea clara sobre materia de impuesto de industria y comercio en el ámbito municipal, y como estos pueden ser fiscalizados por el ente que les corresponda, del mismo modo, permitieron afianzar los conocimientos sobre los modelos de fiscalización específicamente en materia de industria y comercio y cuál de estos modelos es el más acorde a ser implementados en los municipios. También a través de esta revisión bibliográfica se pudo tener una visión de cómo se obtienen los resultados en base a cada objetivo específico, y como se construye el marco metodológico en los casos documentales.

2.3 Marco Teórico

2.3.1 Definición de Fiscalización Tributaria

La fiscalización tributaria es considerada de acuerdo con (Moya 2009) como la función que ejerce el Estado para verificar y comprobar que la información otorgada por el contribuyente es real y veraz, esta función surge debido a que el contribuyente es libre de declarar las cantidades que desee para determinar el monto de su obligación, entonces para evitar el fraude en esta información el Estado vela y vigila que dichos datos sean apropiados y correctos y el contribuyente no se encuentre evadiendo información para evitar el pago de montos altos en sus impuestos.

A pesar de que la tributación existe desde hace mucho tiempo, los principios tributarios fueron presentados en sus inicios por (Smith, 1794) y siguen siendo utilizados actualmente para la definición de normas y principios base de un óptimo sistema de impuestos. Adam Smith presentó cuatro principios de tributación, también denominados principios centrales de la tributación, los cuales son: Principio de igualdad, principio de certeza, principio de conveniencia, principio de economía.

Existen algunos elementos que se consideran fundamentales en lo que se refiere a los ingresos del estado y las denominadas máximas, las cuales termina transformadas o representadas en los principios del tributo; integrando estos principios en la constitución política colombiana.

Incorporando los siguientes aspectos:

- Todos los ciudadanos deben realizar un aporte a la sostenibilidad del gobierno de una forma proporcional a las facultades propias de cada uno, siempre y cuando esto se lleve a cabo entonces contarán con el amparo y protección del Estado.
- El impuesto que cada ciudadano va a pagar debe ser determinado de forma clara y sencilla de forma tal que cualquier persona pueda entender su contenido, incluyendo los componentes referentes a tiempo, forma y cantidad a pagar.
- El pago por realizar y la forma en que se lleve a cabo, debe ser determinado dependiendo de las condiciones en que se encuentre el contribuyente.
- El pago del impuesto debe ser realizado de forma tal que no afecte la economía del ciudadano, de hecho, de esta debe provenir la menor cantidad posible de renta (Smith, 1794).

Expresa (Bravo, 1976) estado, principios y hacienda, permiten introducir el concepto de relación jurídica tributaria, comentada desde la noción de derecho, fruto de la potestad del

legislador; que permite al tiempo considerar la división tripartida del poder en Montesquieu, formulada en el espíritu de las leyes (Tigreros, 2008).

Dice (Benetti, 2000) importa establecer la política fiscal que subyace y la vigencia o no de perspectiva de manera de referente.

Respecto al ICA y su manifestación en Colombia se interrelaciona forma de legislar con el sistema y su ordenamiento afirma (Kelsen, 1953) la jerarquía de las normas, relacionado con los poderes consagrados en la legislación colombiana según consagración constitucional y legal. Constitución política, la ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, la ley 49 de 1990, la ley 111 de 2006, entre otras al igual que los acuerdos municipales y sus respectivos reglamentos (Tigreros, 2008).

2.3.2 Definición de Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter municipal, considerado como un impuesto directo con el que se gravan las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen dentro de la jurisdicción de un municipio; es decir, el impuesto de industria y comercio es una de las mayores fuentes de ingreso para los municipios (Rodríguez, A.; González, M. y Jaimes, D., 2003).

Para el tratadista colombiano (Piza J. , 2011), el impuesto de industria y comercio toma la actividad económica como representante de la capacidad económica del contribuyente y se encarga de realizar el gravamen de toda actividad económica sea industrial o comercial desarrollada bajo la jurisdicción concerniente al municipio.

Por otra parte, en el artículo 195 del decreto 1333 de 1986 se establece que el impuesto de industria y comercio debe ser cubierto por todo aquel ciudadano o entidad que ejecute actividades

económicas en el municipio, sin importar el carácter de dicha actividad, ni el nivel de participación en esta, o la representación que dicho ciudadano o entidad ejerza sobre la actividad económica. (Herrera Matiz, 2010).

En otras palabras, el impuesto de industria y comercio es el gravamen tributario ejecutado sobre toda actividad económica y del cual hacen parte los contribuyentes, quienes son toda personas natural o jurídica que ejerza una actividad económica ya sea en un establecimiento comercial o no, puesto que las actividades pueden comerciales, de servicio o industriales. (Procuraduría General de la Nación, 2018).

Toda actividad que genere un beneficio económico y en la cual se realice una acción de intercambio monetario por bien o servicio esta sujeta a la aplicación del impuesto de industria y comercio, se excluyen de esta obligación las actividades vinculadas con la educación pública, las actividades de beneficencia, culturales, deportivas, sindicales, entre otras, es decir, toda actividad sin ánimo de lucro se encuentra excluida del pago del impuesto de industria y comercio. (Procuraduría General de la Nación, 2018).

En este mismo sentido, basado en lo establecido por la Ley 1551 de 2012, los concejos municipales pueden decretar que actividades quedan exentas del pago del tributo, pero esta exención no puede superar un periodo mayor de una década.

En lo referente a la base gravable del impuesto de industria y comercio, el concejo municipal establece el valor de la siguiente forma: En el caso de actividad comercial o de servicio el impuesto la base recae sobre el promedio de ingresos brutos mensuales obtenidos en el año anterior; en lo que se refiere a la actividad industrial, se calcula sobre los ingresos brutos generados por la venta de los productos fabricados. De dicha base gravable solo se permite descontar los

conceptos correspondientes a devoluciones, ingresos no sujetos, exentos y deducciones (Procuraduría General de la Nación, 2018).

2.3.3 Modelos Teóricos de Fiscalización Tributaria

El proceso de fiscalización tributaria en síntesis abarca el proceso administrado por las entidades encargadas de la gestión y recaudo de impuestos, dentro de este proceso se hace necesario de la interacción del estado y los contribuyentes, bajo reglas que definan el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en este sentido los sujetos pasivos tendrán derechos y deberes que funcionan inmersas en herramientas de fácil entendimiento que tengan como función intervenir y controlar las actuaciones de parte y parte cuando sea necesario.

Ante esta perspectiva las administraciones tributarias deben estar facultadas con la visión de realizar controles bajo la premisa de una base normativa e instrumental y una cultura impositiva positiva, en el cual se fundamente las actuaciones de los administradores tributarios a nivel nacional e inclusive regional, en tal sentido deben prevalecer los procedimientos específicos en los casos en donde los sujetos pasivos evadan sus responsabilidades, es así como se deben prever los mecanismos y acciones para la recuperación de los recursos tributarios (Piza j. , 2011).

El fenómeno de evasión fiscal debe de ser atacado por las administraciones tributarias en todos los ámbitos, dado a su particular crecimiento, en este sentido la fiscalización nace como mecanismo necesario para las necesidades del estado, y para tal fin debe estructurarse basado en métodos, procesos, políticas y procedimientos que se enfatizan en corroborar la información suministrada por los sujetos pasivos, que estén ajustadas a su realidad económica frente a los tributos.

La importancia de la fiscalización trasciende entonces a nivel nacional e internacional y en ese sentido varios autores han realizado afirmaciones teóricas sobre el contexto social de la fiscalización, autores como (Jiménez, 2003) y (Machaca, 2009) mencionan que esta va direccionada a la inspección y vigilancia de que las personas con actividades económicas y jurídicas cumplan con sus obligaciones, (Otalora, 2007) y Agudelo (2008) establecen que este se da con el objetivo de disminuir la evasión de impuestos por parte de la población que cuenta con esta obligación. (Pérez, 2012) y (Rodríguez, 2008) lo establecen como una relación existente entre el Estado y la sociedad, a través de la cual se requiere la recopilación y asignación de los recursos al Estado.

Ante el anterior análisis de los conceptos, se puede visualizar que la fiscalización tributaria tiene como objetivo la estructura de los procedimientos orientados al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, de igual forma como mecanismo y/o herramienta permite dar mayor eficiencia frente al fraude conocido como evasión fiscal.

Es importante indicar que con base a estas conceptualizaciones teóricas de la fiscalización tributaria, los investigadores fijan posición con los señalaremos propuesto por (Perez, 2012), al señalar que fiscalizar conlleva a ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las funciones, la asignación de los recursos del Estado de manera correcta y el accionar de los funcionarios públicos, es decir, se encarga de la comprobación del idóneo cálculo de la obligación tributaria incluyendo la aduanera, y todas aquellas que se relacionen con las anteriores.

3. Metodología de la Investigación

En este apartado se considerará los aspectos relacionados con la metodología a utilizar para dar contestación a la formulación del problema, que se esbozó en el este estudio; estos aspectos entre otros son: tipo y alcance, tipificación, diseño, fases de la investigación; asimismo, se desarrollan los métodos, técnicas de recolección de datos. En palabras de Balestrini (2002), la metodología de la investigación concierne al conjunto de maneras racionales y operacionales sobrentendidos en todo proceso de investigación, a objeto de exteriorizar y sistematizar, su propósito, lo cual, permite revelar y examinar los supuestos del estudio y de reformar la información.

3.1 Tipo y Alcance de la Investigación

En cuanto al tipo de investigación, se indica el nivel de profundidad con que se aborda un objeto o fenómeno. Tratando de profundizar, (Colmenares, 2004), expresa que todo estudio, tiene como intención investigar algo no conocido o persigue la averiguación de soluciones a algún problema.

Las distintas tipologías de investigación se logran diferenciar basado en la forma de ejecución y desarrollo de sus actividades, puesto que el objetivo de la actividad investigadora y la solución de una problemática en sí no es su enfoque diferencial, sino el cómo lo aborda. Razón por la cual, se discurre una investigación con un paradigma epistemológico cualitativo de tipo documental.

3.1.1 Tipificación de la Investigación

El paradigma epistemológico, es cualitativo con alcance documental y analítica, dado que contiene las diferentes categorías que se emanan del modelo de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio para el municipio de Charalá - Santander, tal como se ejecuta el procedimiento de fiscalización, además de la política fiscal planteadas por el estado, el recaudo y cumplimiento de los objetivos de la hacienda, discrepando con el predominio de los principios generales del tributo.

Por ello, el paradigma epistemológico cualitativo, comúnmente, se aplica primero para revelar y depurar preguntas de investigación, a su vez, pero no necesariamente, se experimentan hipótesis (Grinnell, 1997). Frecuentemente se fundamenta en métodos de recolección de datos como la descripción y observación, es decir, sin medición numérica. Su objetivo consiste en “reformular” la realidad, tal y como la aprecian los actores de un sistema social preliminarmente definido (Hernández, 2010).

Seguidamente, se clasifica como documental por el hecho de hacer un análisis de la normativa legal que rige tal impuesto. Por su lado, (Rodríguez, Ochoa, & Pineda, 2010), las investigaciones documentales, se confronta la ordenación superficial y recóndita de documentos, accediendo instaurar relaciones de causalidad. Explica, (Finol, 2006), sobre el tipo de investigación documental, los datos se coleccionan de fuentes indirectas, como lo son: documentos de diversa índole, transformados o enjuiciados con anterioridad al trabajo. Las fuentes documentales, son muy diversas, entre ellas: orales, escritas, fonográficas, electrónicas; revelaciones artísticas y culturales.

El investigador debe tener manejo de las metodologías de comprensión lectora (ideas principales) y de trabajo intelectual (subrayado, resumen, análisis crítico y síntesis) a objeto de esbozar ideas con mayor propiedad sobre los aspectos que analiza o investiga.

En el caso de (Tamayo, 2004), la investigación documental, es la que se ejecuta sobre todo tipo de revisiones bibliográficas. Por esta razón, la presente investigación se caracteriza por ser documental, ahora bien, por otro lado, se debe a que toda la información requerida fue recopilada de diferentes fuentes doctrinales.

3.1.2 Diseño de la Investigación

Este estudio se fundamenta en un diseño no experimental, debido a que no se manejan intencionadamente las categorías y el resultado de no perder de vista los fenómenos tal y como suceden en su contexto, para después examinarlos. Atendiendo a estas consideraciones (Kerlinger & Lee, 2002), señalan que el diseño no experimental no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o tratamientos.

Por ello, este estudio está basado en actividades teóricas y prácticas, en relación al recaudo y/o evasión de un gravamen de orden municipal con estadísticas y cifras, ya establecidas y analizadas dentro de un marco de referencia de tiempo y espacio que enmarca un nicho económico conmutable.

3.1.3 Fases de la Metodología

Con el fin de proponer un modelo de fiscalización adecuado para el municipio de Charalá; el método de investigación que se manejará es el documental, ya que permite la paráfrasis de la

situación actual, a través del uso de herramientas y fuentes precisas, con el objeto de obtener una información completa y objetiva (Hernández, 2010).

El análisis de la información se realizará a través del método deductivo a través del cual se pretende llegar a conclusiones lógicas sobre el comportamiento o la dinámica de los contribuyentes u obligados cuando se encuentran en la situación de que la administración tributaria municipal proceda a la fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio

- La información se genera partiendo de la revisión bibliográfica, que conlleva a la apropiación del referido teórico y jurídico.
- Uso de información pública expresada y/o solicitada en los municipios conexos con estadísticas de presupuesto, recaudo, evasión, sanciones, conceptos jurídico- tributarios, censo de contribuyente, políticas de control y recaudo.
- El procesamiento de la información se hará conforme a la técnica cualitativa.

3.2 Definición de las Fases de la Investigación

Esta investigación estuvo direccionada hacia la descripción de una realidad objetiva, y a través de la implementación de un método apropiado se pudo acercarse a ella y encontrar los elementos determinantes que dieran respuestas a los enigmas planteados en los objetivos, y para esto se establecerán cuatro fases recolección, desarrollo, conclusiones de la investigación y diseño del modelo de fiscalización tributaria.

Figura 8. *Fases de la Investigación*

Nota: Fases de la investigación (2020).

Una vez determinada la fuente de datos y recolectada la información que permita cumplir con el propósito de esta investigación: registros y archivos, se procede a identificar las variables del problema, establecer cuál será la estructura del modelo de fiscalización óptimo para mejorar el actuar de los contribuyentes en sus obligaciones fiscales, identificando las variables más efectivas para alcanzar el objetivo de medición de la herramienta y, finalmente, construir dicho modelo.

3.3 Métodos, Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

3.3.1 Métodos de Recolección de Datos

(Bunge, 2009), señala que independiente de las etapas que puedan establecerse en un trabajo de investigación, existen criterios más o menos generales en cuanto a aplicabilidad, se refiere pues todo método “es fáctico, trasciende los hechos, se atiene a las reglas metodológicas,

se vale de la verificación empírica, es auto correctivo, es progresivo, sus formulaciones son de tipo general, es objetivo”.

Teniendo en cuenta estos aspectos, autores como (Arias, 2006), señalan que el método es una especie de plan de trabajo que permite ahorrar tiempo, para evitar el esparcimiento de esfuerzos y canalizarlos hacia un lugar determinado. Esto permite valorar cada una de las ideas establecidas antes de llevarlo a la práctica; de modo que permite: revisar la literatura, delimitar el tema, ordenar el problema, señalar las fuentes en desarrollar una agenda con las prioridades del estudio.

De modo que en el caso de estudios documentales o bibliográficos y cualitativos, en los cuales se pretende el análisis de categorías, se utiliza el método inductivo. De hecho (Peleakis, 2010) plantea un razonamiento que parte desde los hechos particulares, y conlleva al encuentro de propiedades generales, la inducción es el método científico por medio del cual se generaliza la práctica particular. Asimismo, (Rodríguez, Ochoa, & Pineda, 2010), indica que el método inductivo, es que emplea la razón para la consecución de conclusiones que parten de hechos jurídicos particulares, para obtener conclusiones que pueden ser aplicados de forma general.

Es por ello, que en este trabajo de investigación se toman los aspectos conocidos en relación al tema del proceso de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio en el municipio de Charalá – Santander, estableciendo objetivos específicos que permiten estudiar determinados componentes, que a pesar de tener una aparente evidencia en las leyes también presentan algunos puntos que no han sido estudiados con detenimiento por otros investigadores; lo cual permite obtener conclusiones como recomendaciones sobre la categoría objeto de estudio.

De esta manera, se utilizará el método de análisis, por cuanto se analizarán factores directos e indirectos que se desarrollan en el proceso de la fiscalización tributaria del impuesto de industria

y comercio. Por ello, (Finol, T. y Nava, H., 2002) se entiende así al análisis, como el proceso a través del cual se descompone las partes de un todo, para describirlas, inspeccionarlas y vincularlas entre ellas. Lo cual se llevó a cabo a través del señalamiento de categorías, sub-categorías y unidades de análisis. Indican (Hurtado, 2006), percibe los fenómenos sociales como sometidos a leyes naturales que permiten la predicción de los mismos. Se identifica la realidad objetiva de los hechos sociales.

Por último, también se recurrirá al método síntesis, ya que por medio del mismo, se discriminará el criterio para diseñar el modelo de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio para el municipio de Charalá – Santander, para (Hurtado, I y Toro, J. , 2007), es un método estructural, comprensivo y orientado al hallazgo de las estructuras o sistemas dinámicos que generan información de los efectos observados; la búsqueda de la importancia que los embarca. Para (Finol, T. y Nava, H., 2002), es aquella que, se utiliza para congrega todas las fracciones estudiadas y constituir de esta manera un nuevo conocimiento sobre la materia; se procuró así vincular cada uno de los componentes del grupo, para concretar su función dentro de la problemática estudiada.

3.3.2 Técnicas de Recolección de Datos

Al respecto, (Peleakis, 2010), hacen mención que las técnicas de recolección de datos en la investigación científica se realizan bajo un método que le otorga al investigador acercarse a una realidad para su estudio, comprensión y con ello responder a las interrogantes que surgen en la interacción sujeto–objeto, es por ello que se necesita de la ayuda de ciertas técnicas orientadas a recopilar información para la comprobación del conocimiento obtenido.

En el caso de este estudio, se ejecutarán ciertas técnicas, en primera instancia se aplicará la observación documental, la cual es definida por (Bavaresco, 2006) como: “la técnica que tiene distintos tipos de notas de contenidos” (p. 99) y viene a otorgarle al investigador todo el sustento del marco teórico lo que implica la percepción de todo lo escrito vinculado con el tema objeto de estudio de la investigación.

En este sentido, (Arias, F., 2006), plantea que la observación “es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad”. Según (Méndez, 2007) observar es señalar los hechos como se presentan, de una forma natural y depositarlos de forma escrita, siendo un procedimiento importante en la investigación científica. Haciendo uso de fuentes secundarias a través de libros, documentos, revistas científicas, Leyes, entre otros.

3.3.3 Instrumentos de Recolección de Datos

Tomando en cuenta que en la presente investigación se va a emplear la observación documental como una de las técnicas para la recolección de datos, este tipo de técnica trae consigo una serie de instrumentos, los cuales son herramientas o ayudas que el investigador utiliza o construye para la recolección de la información que será analizada en el desarrollo del trabajo.

Según (Chávez, 2007), los instrumentos de investigación "son los medios que utiliza el investigador para medir el comportamiento o atributos de las variables". Describe (Ramírez, 2006) que es una herramienta que el investigador usa para aproximarse a la realidad y obtener información sobre su tema de estudio. Sirve para registrar los datos objetivos o subjetivos,

primarios o secundarios, que se encuentran en el entorno que se estudie. Por lo cual se utilizará como instrumentos para los objetivos documentales será el sistema folder.

Con respecto al sistema folder, se trata de listar las fuentes bibliográficas, normativas y artículos utilizados para considerar la búsqueda y los medios a utilizar para diseñar un modelo de fiscalización tributaria del impuesto de industria y comercio para el municipio de Charalá – Santander, por ello se toma en cuenta el: Manual de Fiscalización para Entidades Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2007), la Ley 788 de 27 de diciembre de 2002, La Constitución Política de Colombia (1991), la Medición de desempeño Municipal del Departamento Nacional de Planeación (2020).

3.4 Análisis de la Información

El análisis de la información se establece como el proceso básico por el cual se accede al hallazgo de los resultados del estudio. Previo al análisis de datos se realice una organización de los datos y aplicar la estadística descriptiva. Por su parte, (Sabino, 2007) señala que de la información analizada depende la contestación a las incógnitas iniciales planteadas por el investigador; no obstante, dicha información solo es capaz de brindar las respuestas anheladas hasta tanto no se realice un minucioso proceso de análisis e interpretación de tales datos. Señala (Ballestrini, 2006), que son aquellas relacionadas con el análisis documental de las fuentes bibliográficas, pero que al mismo tiempo contribuirán con la elaboración del trabajo escrito, como es el caso de las técnicas de análisis de contenido, entre alguna otras. Así mismo las operaciones para el manejo de las fuentes documentales, como lo son: el subrayado, el fichaje de citas, entre otros.

Es debido a esto, que una vez recolectada la información mediante las técnicas presentadas anteriormente, se ejecutó el método manual, ya que se va a llevar un sistema de fichaje anclado a la

categoría de estudio fiscalización tributaria, razón por la cual la clasificación de los datos se procederá a su análisis, ya que como destaca, (Finol, T. y Nava, H., 2002), en el campo de la investigación teórico-documental es complicado trabajar con el auxilio del análisis de datos a través de computación cuando se trata de la interpretación producida por el científico del derecho, de acuerdo a su óptica jurídica.

En otro aspecto, este trabajo se soportó en la implementación de la hermenéutica jurídica, la cual radica en la exégesis de textos legales en la materia tributaria. Al respecto, (Hurtado, I y Toro, J. , 2007), refieren que la hermenéutica jurídica es la destreza de impedir el malentendido. En tal sentido, la comprensión no se ocasiona por sí misma sino la tergiversación, y por consiguiente la hermenéutica sería la manera del comprender. Se trata de un método interpretativo de carácter científico y filosófico aplicado a temáticas de orden legal, el cual se basa en el análisis de categorías. Sobre la base de las ideas planteadas, la población y muestra de la presente investigación estará integrada por la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley 788 de 27 de diciembre de 2002, el Manual de Fiscalización para Entidades Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2007), la Medición de Desempeño Municipal del Departamento Nacional de Planeación (2020), así como la sustentación de los autores: (Zerpa, 2009), (Piza j. , 2011), (Otalora, 2007), (Herrera Matiz, 2010) y (Franco, 2004).

4. Resultados

La presente sección tiene como objeto exponer y desarrollar los procesos cualitativos seleccionados para el análisis de los resultados obtenidos mediante la utilización de los instrumentos de recopilación de datos. Dichos resultados se desglosan en la ejecución de cada uno de los objetivos específicos ya que permite la interpretación de la situación actual, a través del uso de herramientas y fuentes precisas, con el fin de obtener un resultado completo y objetivo.

4.1 Análisis y Discusión de los Resultados

En el presente aparte se presentan los resultados de la plena observación y análisis de las diferentes unidades examinadas a lo largo de la presente investigación y que fueron expuestas de forma conceptual a lo largo del marco teórico, en otras palabras, se inspecciona cada una de las unidades de análisis que de forma clara definieron tanto las categorías y objetivos específicos que parten del objetivo principal o general orientado en Diseñar el Modelo de fiscalización tributaria del Impuesto de Industria y Comercio para el Municipio de Charalá – Santander.

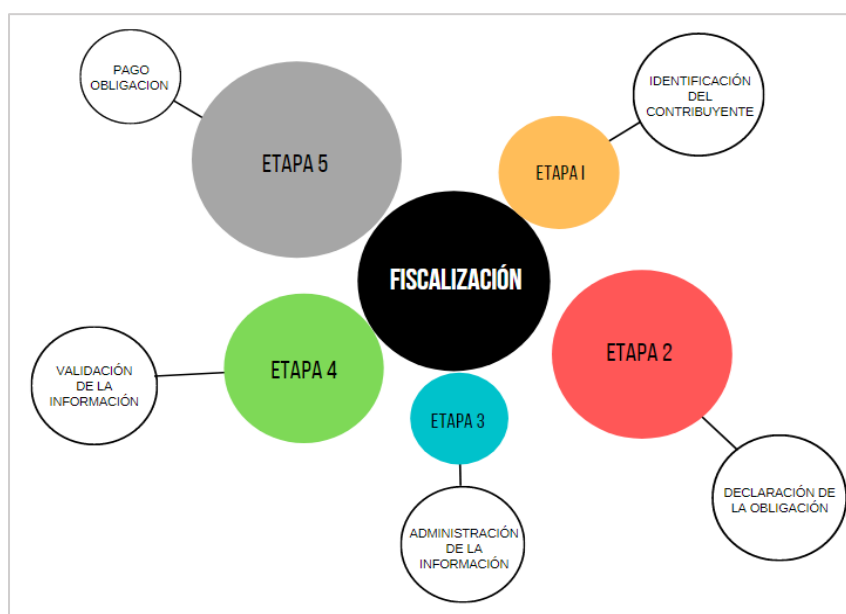
En este sentido, los resultados arrojados de la investigación documental, bibliográfica son el producto de las exploraciones minuciosas y profundas de la teoría que ha sido tratada por la doctrina en la materia, para el presente estudio direccionado en el área tributaria como punto de inicio las bases legales que soportan la temática, lo que permitirá estructurar la información derivada a través de las leyes, textos, revistas, artículos, entre otros.

Dado que éstas constituyen las fuentes primarias de este estudio, al recabar los datos de interés, relacionados a las categorías y sus concernientes unidades de análisis.

Cabe destacar que los métodos empleados resultaron ser de provecho siendo que facilitaron el alcance de los objetivos planteados, gracias a la pluralidad de las fuentes recurridas, permitiendo abordar tanto el contenido, como el marco legal que los envuelve.

4.2 Proceso de Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Charalá – Santander, Incentivos y Sanciones

Figura 9. *Incentivos y Sanciones en el Proceso de Fiscalización Tributaria del ICA*



Nota: Incentivos y sanciones en el proceso de fiscalización tributaria del ICA en el Municipio de Charalá (2020).

En lo relativo a la descripción del proceso, se logró establecer la importancia de realizar una distinción en primera instancia cada uno de los pasos o etapas que se llevan a cabo en el proceso, así pues, comenzaremos por exponer lo que se entiende como impuesto de Industria y Comercio.

El impuesto de industria y comercio, es aquel generado por el ejercicio de forma directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un municipio específico y se genera así la persona sea propietaria o arrendatario de un establecimiento comercial o no, como

es el caso actual de las empresas o la industria de ventas digitales por canales virtuales. En palabras de los investigadores, se puede inferir que, el mencionado impuesto de Industria y Comercio puede ser considerado como un ingreso municipal de tipo ordinario, que demuestra ser el más esgrimido por los municipios con el objeto de alcanzar el financiamiento de sus gastos y de esta manera suplir las necesidades de la población. El tributo como impuesto, desde la óptica crítica del autor del presente análisis una esencia muy clara, aunque amplia en sus efectos, tal como gravar las actividades económicas de industria, comercio, servicios desarrollados un territorio específico.

Lo antes definido como Impuesto a la Industria y Comercio se respalda con las afirmaciones expuestas por el autor experto en la materia Sanmiguel (2006), quien lo describe como un tributo de índole municipal, directo, que grava a las personas naturales o jurídicas que llevan a cabo actividades económicas ya sean industriales, comerciales o servicios con el propósito de lucrarse dentro de la potestad del municipio correspondiente.

También es vital indicar que el Estado, se mantiene activo económicamente es como resultado de la acción de la hacienda pública o Administración Tributaria y se alimenta únicamente con las aportaciones que hacen los contribuyentes; es por lo anterior que, es vital que la actividad de recaudación se ejecute en forma óptima, para que resulte en el beneficio de las partes involucradas Estado/contribuyente. De allí que, es deber del Estado cumplir y hacer

producción de tipo individual, al extremo de que con ello la autoridad fiscal puede reconocer con bastante certeza, la capacidad contributiva de cada sujeto pasivos sometido a la potestad tributaria del ente público receptor del tributo y, al unísono admite declarar la existencia y cuantía de un crédito tributario, que puede resultar a favor del contribuyente por motivo de pago excesivo, o a bien de la administración tributaria, por motivo de pago deficitario del sujeto pasivo.

Por otra parte, cabe resaltar lo dispuesto en los artículos 338, 363 y 95 #9 y el artículo 684 los cuales exponen los fundamentos constitucionales de los Entes Territoriales.

En el mismo orden de ideas, el artículo 59 de la Ley 788/02, relacionado al procedimiento tributario territorial, aclara que los departamentos y municipios emplearán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la Administración, discusión, cobro, determinación, régimen sancionatorio incluido su imposición, devoluciones, a los impuestos por ellos administrados... de lo que a su vez se evidencio que el proceso de fiscalización visto como instrumento de determinación, se puede definir de la siguiente forma: Representa el acumulado de tareas, operaciones y medidas de la Administración, propensos a obligar al contribuyente al cumplimiento completo, íntegro y pertinente de las obligaciones tributarias, sean sustanciales, como lo relativo a el pago de la obligación, o estrictamente formales, como la de inscripción en el registro de contribuyentes, entre otros.

Resulta en concreto, una función activa de la Administración Tributaria, encaminada a disminuir los niveles de evasión como el caso del Impuesto de Industria y Comercio, éste considerado según lo propuesto en el artículo 77 de la ley 49 de 1990, como aquellas contribuciones realizadas por parte de los empresarios que comercializadores de productos de elaboración propia, siendo la culminación de su actividad industrial y por ende no genera el impuesto como actividad comercial en cabeza de éste.

En la misma línea, haciendo mención a la territorialidad en la actividad comercial, las reglas generales del tributo requieren que se sufrague en el municipio donde específicamente se practica la actividad gravada, resultando indudable que es en este lugar donde tenga el establecimiento de comercio abierto al público, no obstante, la Ley 1819 de 2016 fija reglas de

territorialidad para la actividad comercial con el objeto de aportar claridad y optimizar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente.

Volviendo la mirada al proceso de fiscalización tributaria, del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Charalá – Santander; resulta valorable mencionar que el contribuyente de cara a este proceso, principalmente la Administración Tributaria debe desarrollar el proceso de fiscalización asentado en los presupuestos contenidos en las declaraciones del contribuyente.

En este proceso de Fiscalización al Impuesto de Industria y Comercio, la Administración Tributaria tiene la posibilidad de levantar elementos de pruebas directas o indirectas, revisión de deberes formales, la Administración está en la obligación de extinguir todos los recursos para lograr establecer la obligación tributaria sobre base cierta y en forma excepcional, puede estipular sobre base presuntiva. Aunado a ello, en el mencionado proceso la Administración Tributaria lleva a cabo en espacios específicos, tales como: Oficinas de la Administración Tributaria, o el Domicilio Fiscal del Contribuyente. De igual forma un escenario puede ser donde se realicen total o parcialmente las actividades gravadas, se puede llevar a cabo el proceso de fiscalización donde concurren elementos de prueba.

Por otra parte, en el proceso de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio, debe fungir un papel esencial en cuanto a la optimización del cumplimiento de los deberes formales y de los compromisos tributarios de una forma deliberada, que permita conseguir a un nivel de cobertura adecuado, alcanzando como meta el soslayar la evasión fiscal e incrementar la recaudación.

En este sentido, Ortega (2018), la fiscalización es un procedimiento administrativo y por ende únicamente puede ser iniciado y conducido por un empleado correctamente autorizado para

ello. Añade el autor citado en líneas anteriores que la principal defensa que puede manejar el fiscalizado ante el proceso de fiscalización consiste en certificar que el funcionario ejecutante efectivamente es quien dice ser, es decir, verificar identificación y acreditación por parte del ente encargado, que lo certifique para el trabajo que esta encomendado a hacer, y que además cuente con un oficio suscrito por dicho ente, por medio del cual es autorizado para llevar a cabo el proceso de fiscalización ante el contribuyente respectivo. Este oficio deberá contener información relativa a datos personales del funcionario actuante, datos específicos sobre el contribuyente o responsable, así como también detalles relevantes sobre el tributo objeto, que motiva la fiscalización, y los períodos y/o las actuaciones fiscales. Dado el caso que el mencionado documento no sea presentado por el funcionario público actuante, el proceso de fiscalización no podrá ser ejecutado por incumplimiento de pasos relativos al proceso, y si a pesar de esto, el funcionario intentare de igual forma continuar, el sujeto fiscalizado deberá hacer constar en acta lo que ocurre, y hacer llevar la respectiva queja o notificación al ente que corresponda.

De otro modo, como se ha enunciado en líneas anteriores, siendo la fiscalización un procedimiento administrativo, todos los eventos efectuados en pro y dentro del proceso debe quedar asentado por escrito a modo de expediente tributario. En función de ello, se tiene que el segundo mecanismo de defensa del ciudadano en medio de una fiscalización tributaria se enfoca en custodiar que tanto las actuaciones del funcionario público que represente a la Administración tributaria como las actuaciones a título personal se reflejen por escrito y efectivamente sean sumadas al expediente administrativo, como establece la Ley 39/2015, al cual tendrá acceso la persona fiscalizada en cualquier instante.

Es vital aclarar que la fiscalización tributaria es una potestad administrativa y las potestades administrativas se llevan a cabo a través del ejercicio de competencias. En este sentido, la

competencia es la asignación de una facultad que exclusivamente puede proceder de la ley y practicarse dentro del marco de esta. Lo anterior indica que los empleados fiscalizadores únicamente pueden actuar bajo los lineamientos que la ley establece tácitamente y no por criterio propio.

En otras palabras, la tercera defensa de un contribuyente en el recorrido de una fiscalización reside en identificar si el funcionario actuante se encuentra facultado de forma legal para realizar aquella acción que pretende y en caso tal no sea así, se debe expresar por escrito lo sucedido como constancia de lo anterior.

A modo global, el proceso de fiscalización tributaria del impuesto de Industria y Comercio es un procedimiento administrativo enfocado en a constatar el efectivo cumplimiento de las obligaciones y deberes formales tributarios, que fortuitamente puede derivar en un procedimiento de determinación de oficio sobre base cierta donde se determine el alcance y cuantía de la obligación incumplida, se liquiden los intereses moratorios que resultantes y se apliquen las sanciones que correspondan. Para ejecutar la fiscalización, la Administración Tributaria tiene competencia para requerir, examinar, copiar e incluso retener: libros de contabilidad, facturas y demás comprobantes, libros legales, contratos, soportes informáticos, entre otros.

Al respecto de las políticas públicas en materia tributaria con especial atención al proceso de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio se pudo evidenciar de la revisión bibliográficas que los municipios ponen en marchas políticas de fiscalización, con el fin de que el contribuyente cumpla de forma oportuna con sus obligaciones tributarias, propiciando, un conspicuo acercamiento a la Administración y, contrarrestar los efectos de la evasión, acrecentando el nivel de riesgo para los contribuyentes por medio de presencia institucional y aplicación efectiva de sanciones.

De igual modo, en estas políticas de fiscalización desarrolla unos programas específicos de fiscalización, con el objeto de identificar, clasificar y seleccionar conjuntos de contribuyentes que muestran señales de incumplimiento en los compromisos tributarios y lograr, por la acción de la Administración, corregir este comportamiento.

Es vital indicar que según el Estatuto de rentas del municipio de Charalá Concejo de Charalá Acuerdo Municipal Número 100-0202-39 (Diciembre 21 de 2013), se indica en el principio de Autonomía Administrativa: En el Municipio de Charalá residen los poderes tributarios de administrar, controlar, fiscalizar, liquidar, discutir, recaudar, devolver y cobrar los impuestos municipales; adicionalmente el Municipio cuenta con total libertad para indicar la manera en que será realizada la recaudación y también se debe tener en cuenta que estos ingresos son propiedad del municipio únicamente.

4.3 Factores Directos e Indirectos que se Desarrollan en el Proceso de la Fiscalización Tributaria del Impuesto de Industria y Comercio

Con el fin de dar repuesta al este objetivo específico se procedió a identificar los factores directos e indirectos y es que, sobre este asunto, la Administración Tributaria ejerce algunos factores, en defensa del contribuyente ante una fiscalización. Únicamente existe el deber de conceder la información que es importante a los fines tributarios, en otras palabras, la información que permita establecer si se cumple o no con las obligaciones tributarias. De lo contrario, se incurre en la violación del artículo 15 de la constitución, el cual avala la protección de la información privada. A continuación, los factores directos.

Figura 10. Factores Directos de la Fiscalización



Nota: Factores directos de la fiscalización (2020).

En el transcurso del ejercicio de fiscalizar, la Administración Tributaria puede acoger medidas administrativas para conservar información física del contribuyente que es requerida para el proceso tributario y debe ser asegurada para evitar la pérdida de la misma. Si este llegase a ser el caso, el fiscalizado puede exigir mediante un documento que únicamente le sean retirados aquellos documentos que contengan información necesaria para los fines tributarios, así mismo, debe existir un acta como constancia de todo el proceso administrativo llevado a cabo y en caso tal esto no se evidencie, entonces debe dejarse constancia de la omisión de dicho documento. También, el fiscalizado está en todo su derecho de solicitar le sean devueltos todos aquellos objetos que le fueron decomisados, en caso tal estos sean indispensables para el sujeto llevar a cabo su actividad económica, exceptuando la información contable. Así mismo, puede exigir se mantenga

la información bajo confidencialidad y que el proceso sea llevado a cabo en un horario laboral establecido.

Sobre los factores indirectos en el proceso de fiscalización a continuación se muestran los siguientes.

Figura 11. *Factores Indirectos de la Fiscalización*



Nota: Factores indirectos de la fiscalización (2020).

En razón a los factores directos e indirectos que se desarrollan en el proceso de la fiscalización tributaria del Impuesto de Industria y Comercio se debe tener en cuenta cómo actuar durante un proceso de fiscalización: cualquier funcionario o representante de una entidad gubernamental debe ser recibido, personalmente, por las personas encargadas y/o autorizadas en cada una de las compañías y/o negocios, quienes deberán ofrecer todas las facilidades que estén a su alcance para que pueda cumplir con la labor encomendada. En todos los casos, el funcionario

gubernamental debe presentar la Providencia Administrativa, mediante la cual un superior al funcionario actuante, debidamente identificado, ordena y fija el alcance de la revisión.

Figura 12. DOFA

Fortalezas	Debilidades
➤ Actitud motivante hacia el cambio positivo ➤ Dispone de profesionales con experiencia en gestión tributaria municipal	➤ Ausencia de Planeación e investigación previa a la acción fiscalizadora directa, impiden la selección objetiva de los casos que requieren investigación. ➤ Sistemas de información ➤ Inexistencia de clasificación de ingresos por cada jurisdicción municipal ➤ Desactualizados. ➤ Procesos administrativos y arquitectura organizacional - deficientes. ➤ Falta de formalización de los procesos
Oportunidades	Amenazas
➤ Generar un mayor impacto social. ➤ Obtener nuevas bases de datos. ➤ Aplicar a los beneficios tributarios ofrecidos por los diferentes municipios.	➤ Los factores presentes en la localidad dificultan tanto el traslado de los funcionarios para realizar la fiscalización. ➤ Economía informal existente en el municipio ➤ Sistemas de información limitada ➤ Aportantes evasores y <u>elusores</u>. ➤ Desconocimiento de los cambios normativos municipales del impuesto de industria y comercio

Nota: Análisis de debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas (2020).

Factores directos e indirectos que se despliegan en el transcurso de la fiscalización tributaria del Impuesto de Industria y Comercio, se llevó a cabo el análisis a través de la aplicación y desarrollo de una matriz DOFA con el firme propósito de presentar como por medio de estos factores bien sea de forma directa o indirecta, estos procesos suelen presentar ciertas fortalezas, algunas debilidades, siempre oportunidades y en la mayoría de los casos amenazas, importantes detalles a ser tomados en cuenta.

El proceso de fiscalización actualmente en vigencia, no considera con la importancia relativa al caso, los factores directos e indirectos que intervienen en el proceso de fiscalización,

conduciendo sin detenimiento a la distinción del tipo de contribuyente a fiscalizar, lo cual deriva en que las cargas tributarias finalmente no sean administradas desde un crisol parcial en función de aquellos contribuyentes que al momento no cuentan con un área tributaria especializada, que consienta asumir de forma eficiente el proceso de comprobación; lo cual genera el desconcierto del contribuyente frente a al proceso de fiscalización ejecutado y deviene en la gestación de una imagen de la Administración Tributaria errada, basada en más conflictos que beneficios para las partes.

4.4 Propuesta

En este apartado, se presenta la propuesta de investigación desarrollada partiendo desde la finalidad, pasando al alcance, sus generalidades, sumado a un diagrama explicativo sobre los movimientos a seguir por parte de los colaboradores durante el proceso efectuado en una fiscalización, contando además con las maneras de dar continuidad por parte de los colaboradores, toda vez que la autoridad a quien compete se apersona con el propósito de llevar a cabo una fiscalización en las inmediaciones del Municipio de Charalá – Santander.

Esta propuesta que tiene como objeto fundamental Diseñar los procesos y componentes para el mejoramiento de la estructura de la Fiscalización tributaria en el Municipio de Charalá – Santander, fue desarrollada basada en información secundaria lograda por los mismos investigadores. Para ello, se tomaron en cuenta los recursos requeridos para ejecutar las metas referentes al progreso del proceso de fiscalización.

4.4.1 Finalidad

La finalidad de la presente propuesta radica en especificar e instaurar el procedimiento que se lleva a cabo por parte de los entes gubernamentales encargados de verificar el cumplimiento de

las normas, los procedimientos y las obligaciones tributarias propias del régimen legal en materia tributaria vigente para el momento., en caso tal se sea objeto de una fiscalización como empresa.

4.4.2 Alcance

El alcance de la presente propuesta, se dimensiona desde la exposición del procedimiento y las responsabilidades, inherentes a todos los colaboradores de las empresas u organizaciones, con el fin de atender la acción de las autoridades pertinentes, durante el proceso de fiscalización.

4.4.3 Generalidades

4.4.3.1 ¿Qué es una Fiscalización?. Es la intervención de cualquier organismo del estado interesado en la información solicitada, con el propósito de inspeccionar, comprobar y determinar el efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas y comprobar que sean acatadas las normas relativas al correcto cumplimiento.

4.4.3.2 ¿Quiénes Pueden ser Objeto de una Fiscalización?. Cualquier empresa u organización, que cuyo objeto sea relativo a actividades económicas es susceptible al proceso de fiscalización, ello con la intención de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.4.3.3 ¿Quién es el Colaborador Responsable por la Empresa?. En todo caso, el colaborador responsable será aquel trabajador, generalmente en cargo relativo al propósito de la fiscalización, a quien sea atribuida la función para ver de la fiscalización sobre las obligaciones formales establecidas en la legislación que rige la tributación en el Estado Colombiano, acerca de la conducción y gestión de los productos importados, fabricados, distribuidos o comercializados por la empresa u organización en cuestión. Seguidamente, se muestra un diagrama contentivo de

la propuesta con el objeto de representar el proceso de fiscalización y los elementos para la optimización de la estructura de la Fiscalización tributaria en el Municipio de Charalá – Santander.

4.4.3.4 Procedimiento a Seguir por los Colaboradores, una vez que la Autoridad Competente se Presente para Practicar una Fiscalización en el Municipio de Charalá – Santander. En la siguiente figura se presenta el procedimiento.

Figura 13. Diagrama de los Pasos a Seguir por los Colaboradores en una Fiscalización



Nota: Diagrama de los pasos a seguir por los colaboradores en una fiscalización (2020).

En este sentido, se explica que en caso de recibir a un funcionario adscrito a la dependencia de fiscalización de algún organismo público, éstos deben recibir tanto cordial y respetuoso acorde a su nivel y estatus de representación como funcionario público, por el Gerente o colaborador responsable por la empresa o, en su defecto por el Administrador o empleado designado como apoyo, por ello, se está en el deber de requerir alguna identificación o credencial donde se pueda constatar que efectivamente se está frente a funcionarios de la división de fiscalización.

Acto seguido, el, antes de proporcionar información o permitir el acceso a las dependencias u oficinas del departamento o división administrativa (operativo y administrativo que se encuentren en la misma sede física), debe notificar de forma oportuna e inmediata al responsable de la empresa, quien en teoría puede ser directamente el Gerente o el empleado de apoyo, un Administrador; para que sea uno de estos el encargado de verificar la información requerida, las credenciales y permitir el acceso solicitado, seguidamente se les solicitara a los funcionarios luego de ser plenamente identificados, que muestren la Providencia Administrativa y Actas previamente identificadas a nombre de la empresa u organización en cuestión.

Toda vez que el colaborador, logre constatar toda la información relativa a identificación, requerimiento, providencias y actas, solo en este momento, se les consentirá el acceso a algún espacio donde no posean acceso inmediato a la documentación de la empresa u organización, preferentemente al lugar destinado al almacenaje de productos o al área operativa de la prestación del servicio. Dado el caso de presentarse dudas referentes a las personas presentadas como supuestos funcionarios, el colaborador responsable denegará el acceso a las áreas de la empresa operativo, hasta contar con la autorización del Departamento Tributario o Legal o en su defecto al Gerente y/o Coordinador del Departamento con competencia en la materia.

Caso contrario, estos serán atendidos por el colaborador responsable, con autorización para proveer toda la información solicitada o encaminar su búsqueda.

El participante responsable por parte de la empresa, una vez haya sido informado de la venida de los funcionarios y luego de haber comunicado al Departamento Tributario, Legal o el Asesor Externo, se apersonará en el espacio destinado a sala de espera con un empleado que sirva en veces de colaborador adjunto, quien facilitará la operación de exploración y suministro de la información requerida por los funcionarios. Es de verdadera importancia no emitir opiniones

siendo el caso que desconozcan lo solicitando, siempre debe existir la limitación estricta a suministrar la información requerida y nada más que eso. De igual forma, deberán ser notificador los empleados del departamento de seguridad o que desarrollen sus labores en la sede para que se apersonen al área en cuestión, y acompañen al responsable de la empresa durante todo el proceso y tiempo que dure la fiscalización.

El empleado que funge como ayudante y compañía del colaborador responsable por la empresa, deberá transcribir en letra cabal todo el proceso de fiscalización, debe hacerlo en un acta la cual se servirá de constancia de fecha y hora de visita efectuada por los funcionarios de la Administración Pública, datos de identificación, motivo real de la visita , número Providencia Administrativa o Actas de fiscalización prorumpido por el ente encargado, requerimientos específicos de los funcionarios, nombres y folio de los documentos examinados, copias de la documentación requerida, al igual que las observaciones que medien, entre otros detalles pertinentes.

Si los funcionarios solicitan la exposición de los documentos o libros contables de la empresa u organización, o cualquier otra documentación concerniente a la actividad de la empresa, el responsable convendrá la búsqueda e indagación sobre la ubicación de la documentación en cuestión y exponerla únicamente a presencia los funcionarios. Su exploración deberá ser siempre en presencia del colaborador responsable cualquiera de los empleados ayudantes escogidos. Bajo motivo alguno y sin excepción, deberá permitirse que los funcionarios puedan medicar, alterar, deteriorar o eliminar documentación requerida, propiedad de la empresa. En este punto resulta conveniente acotar que no se suministrará documentación adicional a la solicitada formalmente, a menos que el departamento tributario, legal o asesores externos hayan distinguido que se entregase algún tipo de registro adicional a lo anterior.

Presente el caso donde los funcionarios públicos soliciten alguna documentación que no se encuentre relacionada de forma directa con la actividad económica de la empresa u organización, ya sea sobre información privada o datos particulares tanto de empleados, como de accionistas; el colaborador responsable denegará tal solicitud antes de presentar requerimiento de autorización al departamento tributario, legal o del Asesor Jurídico Externo.

Toda documentación expuesta y facilitada deberá constar su exhibición en forma minuciosa en acta, la cual deberá ser hecha por el empleado ayudante o acompañante, mismo que al finalizar la fiscalización, debe comprobar que toda la información plasmada en las actas tanto de la empresa como de los funcionarios actuantes en la fiscalización sea igual.

Si, los funcionarios en cuestión consideran inexcusable la retención de algún registro original, la persona responsable por la empresa deberá insistir en que únicamente se trasladen copias y el original se conserve en los archivos propiedad de la empresa. El colaborador debe siempre comprobar el acta levantada por parte de los funcionarios y comparar dicha información con el acta redactada por quien lo asistió, antes de proceder a firmarla, si se presentara el caso donde estas informaciones no corresponden con la realidad, deberá requerir que sea situada la debida observación correspondiente a la incongruencia.

Toda vez que sea firmada el acta por los funcionarios, el colaborador de la empresa se ve en la obligación de solicitar una copia debidamente diligenciada, sellada y firmada. Posteriormente, procederá a acompañar a los funcionarios en trato cordial y amable, hasta la salida de la empresa y exteriorizar su disposición a conceder cualquier información adicional que, por estos, en este o en cualquier otro momento, sea requerida.

Por último, se deben expedir copias del acta emitida por el funcionario justamente diligenciado firmadas y selladas por el organismo público. En consecuencia, del análisis anterior,

se desprende que, el objeto principal de la fiscalización tributaria es la debida caracterización de las obligaciones tributarias, tomando en cuenta los siguientes aspectos a saber:

- Tipo de obligación tributaria;
- Tipo de contribuyente;
- Tipo de impuesto;
- Tipo de declaración;

Al igual que otros elementos de los cuales se pueden enunciar: la jurisdicción; la clasificación de la actividad económica principal; y tipo de operación comercial y financiera. En palabras de quien desarrolla este análisis el proceso de fiscalización puede considerarse un proceso de investigación sistemático, con arreglo a un procedimiento anticipadamente determinado por la Ley, cuya finalidad sea la identificación, caracterización y obtención de pruebas o evidencias vinculados al accionar de los contribuyentes.

Conclusiones

Alcanzado los resultados en función de los objetivos específico y desarrollado la propuesta surgen las siguientes conclusiones:

La fiscalización tributaria puede considerarse como herramienta de gestión de la administración territorial lo cual beneficia a los ingresos de cada municipio, lo cual permite el cumplimiento de las responsabilidades que le otorgó la Constitución de 1991. Consiente aumentar los recaudos, la eficiencia y renovar la administración Tributaria. Potencia la facultad de vigilancia institucional, como medio para el financiamiento del gasto social.

Además, se concluye que con el proceso de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio según los informes emitidos por el municipio en análisis las tarifas son excesivamente altas. Como también, hay exenciones tributarias que impactan la imparcialidad del impuesto. Así mismo de amnistías que generan inequidad y desmotivan el recaudo. Por otro lado, se evidencio un alto nivel de infracción en el cumplimiento de los compromisos tributarios, por lo que es necesario para la óptima ejecución de la fiscalización instaurar el campo de operación de la administración y trazar estrategias de prevención y corrección.

De igual forma, se evidencio que en el municipio de Charalá – Santander, es necesario que la Administración Tributaria lleve a ciencia cierta un registro integral de la situación real del contribuyente, es decir que sea confiable, con el fin de que el procedimientos sea ágil que faciliten la determinación del tributo, también es necesario que el proceso de selección para realizar la fiscalización sea de forma objetiva, al mismo tiempo de que los funcionarios de la Administración Pública están capacitado para llevar a cabo el proceso, dado que el desconocimiento de normas sustanciales y procedimentales que regulan la tributación afectaría al contribuyente.

En este sentido, en el municipio de Charalá – Santander es necesario que el proceso de fiscalización se seleccione las medidas requeridas para que los contribuyentes puedan identificarlas. Al mismo tiempo, la administración mediante la actividad de fiscalización tendrá la finalidad de velar por que los contribuyentes que han incumplido con sus deberes y compromisos tributarios cumplan con ello mediante la declaración y tributación. En este sentido, la fiscalización es el eje fundamental de la administración tributaria, debido a que es la herramienta empleada para luchar contra el comportamiento de contribuyentes enfocados en la evasión de sus impuestos.

Hay que indicar de acuerdo con los resultados que se presentaron en cada uno de los objetivos específico que en el caso del municipio en estudio quienes realizan la labor de fiscalización no distinguen con exactitud los factores directos e indirectos a ser tomado en cuenta cuando realizan dicha fiscalización.

Además, no existe una previa planificación de manera genérica conceptual que permita proponer pautas para la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, luchar contra el fraude fiscal e incentivar a los contribuyentes a que cumplan de forma deliberada con sus responsabilidades tributarias.

Referencias

- Agudelo, L. (2008). Auditoria forense, un nuevo campo de accion.
- Alcaldía de Charalá. (2017). *Organigrama Alcaldía de Charalá*. Obtenido de <http://www.charala-santander.gov.co/alcaldia/organigrama>
- Andara, L. (2010). *Poder y Potestad Tributaria*. Mérida, Venezuela: Producciones Editoriales C.A. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=558035>
- Arias, F. (2006). *Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. Caracas: Episteme. 5ª ed.
- Ballestrini, M. (2006). *Cómo se elabora el proyecto de investigación*. . Caracas. Venezuela.: Servicio Editorial. .
- BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (05 de 04 de 2019). www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-pol-tica-fiscal. BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
- Bavaresco, A. (2006). *PROCESO METODOLÓGICO EN LA INVESTIGACIÓN* . Venezuela: Imprenta Internacional CA.
- Benetti, C. (2000). *LA ESTRUCTURA LÓGICA DE LA TEORÍA GENERAL DE KEYNES*. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/23989/24642>
- Bravo, J. (1976). *Nociones fundamentales de derecho tributario*. Bogotá D.C.: Ediciones Rosaristas.
- Bunge, M. (2009). *Teoría y realidad*. Barcelona, España: Ariel.
- Chávez, N. (2007). *Introducción a la Investigación Educativa*. C.A . Maracaibo-Venezuela.: La Columna. .
- Chingaté, S. (24 de Octubre de 2014). Hacia la Igualdad de las Partes en Materia Tributaria. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Colmenares, M. (2004). *Técnicas e Instrumentos de recolección de datos*. . Bogotá: Mc Graw Hill.
- Concejo Municipal de Charala. (2019).
- Concejo Municipal de Charalá. (2019). Acuerdo Municipal 030 de 2019, Artículo 94.
- Congreso de la Republica. (1983). Ley 14 de 1983, Artículo 32.
- Congreso de la Republica. (1983). Ley 14 de 1983, Artículo 33.
- Congreso de la Republica. (1983). Ley 14 de 1983, Artículo 35.
- Congreso de la Republica. (1983). Ley 14 de 1983, Artículo 36.

- Congreso de la Republica. (1983). Ley 14 de 1983, Artículo 37.
- Congreso de la Republica. (1989). Art. 684. *Facultades de fiscalización e investigación*.
- Congreso de la Republica. (1989). Art. 688. Competencia para la actuación fiscalizadora.
- Congreso de la republica. (1989). Art. 691. Competencia para ampliar requerimientos especiales, proferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones.
- Congreso de la Republica. (1989). Art. 702. Facultad de modificar la liquidación privada.
- Congreso de la Republica. (1989). Art. 721. Competencia funcional de discusión.
- Congreso de la Republica. (1989). Art. 779. Inspección tributaria.
- Congreso de la republica. (1989). Art. 779-1. Facultades de registro.
- Congreso de la Republica. (1991).
- Congreso de Republica. (1989). Art. 764. Determinación provisional del impuesto por omisión de la declaración tributaria.
- Congreso dela Republica. (1983). Ley 14 de 1983, Artículo 33.
- Constitucion Politica de Colombia. (1991). *Articulo 95*.
- Cortázar, J. C. (Junio de 2000). Estrategias educativas para el desarrollo de una cultura tributaria en América Latina, Experiencias y líneas de acción, Reforma y Democracia. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*(17).
- De la Vega, B. (2005). Alcances Generales sobre el procedimiento de fiscalización. *Derecho y Sociedad*(24), 37-47. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/16913>
- Departamento Nacional de Planeación - TerriData. (2020). *Ficha de Caracterización Charalá - Santander*. Obtenido de <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/68167>
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Medición de desempeño Municipal*. Bogotá.
- Etcheberry, J. (2-5 de Abril de 2001). *LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA COMO VÍA PARA EL FINANCIAMIENTO FISCAL*. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2001/Espanol/chile35_2001_tema1_chile.pdf
- Finol, T. y Nava, H. (2002). *Procesos y Productos en la Investigación Documental*. Maracaibo: Ediluz.
- Finol, T. y. (2006). *Procesos y Productos en la Investigación Documental. Editorial*. Maracaibo: Ediluz.

- Franco, R. (2004). *Fiscalización tributaria/Mas allá de la auditoría*.
- Giraldo, P., & Fino, G. (Septiembre de 2010). *Reforma Tributaria Municipal, Crecimiento con Equidad*. Bogotá D.C., Colombia: Universidad Libre de Colombia.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/5721/GiraldoJimenezPiedad2010.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Grinnell, R. (1997). *Social work research & evaluation: Quantitative and qualitative approaches*. Irasca, Illinois: F.E. Peacock Publishers.
- Hernández, R. F. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mcgraw-Hill / Interamericana.
- Herrera Matiz, C. (2010). *Régimen Municipal y Departamental*. Bogotá: Editorial Leyer.
- Hurtado, I y Toro, J. . (2007). *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de Cambio*. Carabobo, Venezuela.: Casal. .
- Hurtado, J. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Mc Graw-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2011). *División Política Administrativa Departamento de Santander*.
https://sigot.igac.gov.co/sites/sigot.igac.gov.co/files/sigot/Mapas%20Tematicos/Departamentales/Santander/Santander_Division_Politica_V2_2012_01_18.pdf
- Jimenez, M. (2003). *Causas que provocan la evasión fiscal en las empresas*.
- Kelsen, H. (1953). *Teoría Pura del Derecho*. EUDEBA.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Investigación del Comportamiento*. McGraw Hill.
- Machaca, R. (2009). *La Auditoria Fiscal como Instrumento de Control Impositivo*.
- Méndez, C. (2007). *Metodología. Diseño y desarrollo del proceso de investigación*". Mexico : Tercera Edición. Mc Graw-Hill interamericana, .
- Ministerio de Hacienda y credito publico. (2007). Ley 788 de 27 de diciembre de 2002, Art 59. *Manual de fiscalizacion para entidades territoriales*.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2007). *Manual de Fiscalización para Entidades Territoriales*.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2007). *Manual de fiscalización para entidades territoriales*.
- Ministerio del Trabajo. (2013). *Perfil Productivo Municipio de Charalá*. Bogotá.
- Municipio de Charalá . (14 de Agosto de 2016). *Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019*.
<http://www.charala-santander.gov.co/planes/plan-de-desarrollo-municipal>

- Municipio de Charalá. (2003). *Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)*. Charalá.
- Municipio de Charalá. (2012). *Plan de Desarrollo Municipal 2012 - 2015*.
<https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/123456789/17305/20876-1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Municipio de Charalá. (2019). *Informe ejecutivo rendición de cuentas*. Charalá.
- N., S. (2007). *Técnicas y Metodología de la Investigación Jurídica*. . Mexico: Tercera Edición. Livrosa, C. A.
- N., S. (2007). *Técnicas y Metodología de la Investigación Jurídica*. . Mexico: Livrosa, C. A. .
- Ortega, V. (2011). La eficiencia como principio constitucional en la Gestión Tributaria del Municipio Maracaibo del Estado Zulia. Zulia, Venezuela.
<http://virtual.urbe.edu/tesispub/0090571/intro.pdf>
- Otalora, C. (2007). Manual de fiscalización para entidades territoriales.
- Peleakis, R. R. (2010). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. . Caracas, Venezuela.: la Universidad Pedagógica Experimental Libertador FEDUPEL. .
- Perez, L. (2012). El reto de la fiscalización del estado en Mexico.
- Pineda, E. (2019). Elementos del sistema de fiscalización del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca. Manizales, Colombia: Universidad de Manizales. <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/3713>
- Piza, J. (2011). La Función de Fiscalización Tributaria en Colombia.
- Piza, J. (2014). La Función de Fiscalización Tributaria en Colombia. *Revista de Derecho Fiscal*, 231-277. <https://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/3934/4227>
- Procuraduría General de la Nación. (2018). *Guía Básica de Tributos Municipales*.
[https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20\(5\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/publicaciones/Gu%C3%ADa%20B%C3%A1sica%20de%20Tributos%20Municipales%20(5).pdf)
- Ramírez, C. (2006). *Métodos de Investigación En Las Relaciones Sociales*. Madrid, España.: Ediciones RIALP. .
- Republica, C. d. (1989). Art. 691. Competencia para ampliar requerimientos especiales, proferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones.
- Rodriguez. (2008). Evaluación de la importancia de la auditoría forense en la determinación de corrupción en el sector público Venezolano (Región Zulia).

- Rodriguez, J., & Villarreal, Y. (2011). *file:///D:/trabajo%20%20industria%20y%20comercio.pdf*. Recuperado el 05 de 04 de 2019
- Rodríguez, Y., Ochoa, N., & Pineda, M. (2010). *La Experiencia de Investigar*. Venezuela: Dirección de medios y publicaciones.
- Rousseau, J.-J. (02 de 04 de 2019). *academia.edu*. [ps://www.academia.edu/22438405/Jean-Jacques_Rousseau_El_contrato_social_y_la_República_del_Corazón](https://www.academia.edu/22438405/Jean-Jacques_Rousseau_El_contrato_social_y_la_República_del_Corazón)
- Sabino, C. (2007). *Como Hacer una tesis y Todo Tipo de Escritos*. . Caracas, Venezuela.: Panapo. tercera Edicion.
- Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Santander. (27 de Junio de 2019). *Gobernación presentó proyecto de actualización del Estatuto Tributario*. [santander.gov.co: https://www.santander.gov.co/index.php/actualidad/item/4017-gobernacion-presento-proyecto-del-estatuto-tributario](https://www.santander.gov.co/index.php/actualidad/item/4017-gobernacion-presento-proyecto-del-estatuto-tributario)
- Secretaria de Planeación Municipal - Geobiota L.O.F. (2003). *Esquema de Ordenamiento Territorial*. https://charalasantander.micolombiadigital.gov.co/sites/charalasantander/content/files/000345/17211_eot-charala.PDF
- Smith, A. (1794). *Investigacion de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. marxists.org: https://www.marxists.org/espanol/smith_adam/1776/riqueza/smith-tomo1.pdf
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. (2007). *DECRETO SUPREMO N° 085-2007-EF* . Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT : <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/458-d-s-n-085-2007-ef/file>
- Tamayo, T. y. (2004). *Metodología Formal de la Investigación*.
- Tigeros, L. (09 de 10 de 2008). <https://www.monografias.com/trabajos-pdf5/anteproyecto-investigacion-del-impuesto-industria-y-comercio/anteproyecto-investigacion-del-impuesto-industria-y-comercio.shtml>. Recuperado el 03 de 04 de 2019
- Zambrano, G. (08 de Febrero de 2020). *Aspectos de cultura tributaria que afectan la gestión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Neiva*. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/47266>

Zerpa, J. (2009). Eficiencia de los métodos utilizados en la ejecución de la fiscalización tributaria.